



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
 AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LX N° 4924

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 21 de Abril de 2015.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1607

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

VISTO:

El Expediente MDS-N° 210.982/14, elevado por el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia aprobar el Plan Provincial "SANTA CRUZ PREVIENE", impulsado por la Dirección Provincial de Prevención Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social;

Que el citado Plan tiene como objetivo adecuar acciones preventivas para identificar los aspectos problemáticos que hacen a la relación sujeto-problemática social, el abordaje interdisciplinario será una alternativa eficiente y totalizadora de enfrentar la realidad de manera no fragmentada, ante la encrucijada de la complejidad de la realidad social;

Que para el cumplimiento de este objetivo es esencial la participación activa y el compromiso social de las Organizaciones Gubernamentales como las no Gubernamentales, con esfuerzo mancomunado; establecerán una red comunitaria de prevención con el objeto de brindar herramientas acordes a cada problemática ya sea en los hogares, en la educación, en la salud;

Que asimismo y en el marco de la ejecución del presente plan se deberá facultar al Ministerio de Desarrollo Social para la asignación y/o transferencias de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande su ejecución, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la legislación en vigencia - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias;

Por ello y atento al Dictamen DGAIJ-N° 1781/14, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 45, y a Nota SLYT-GOB-N° 843/14, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el Plan Provincial "SANTA CRUZ PREVIENE", impulsado por la Dirección Provincial de Prevención Social dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, el cual como ANEXO I forma parte integrante del presente y de conformidad con lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **FACULTAR** al titular de la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, a gestionar la Asignación y/o Transferencia de los fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del presente Plan, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión a la legislación vigente - Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Desarrollo

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
 Gobernador
 Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
 Ministro de Gobierno
 a/c Jefatura de Gabinete de Ministros
 C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI
 Ministro de la Secretaría General
 de la Gobernación
 Sr. HAROLD JOHN BARK
 Ministro de la Producción
 Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ
 Ministro de Salud
 Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ
 Presidente Consejo Provincial de Educación
 Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA
 Fiscal de Estado

Social a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1572

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-
 Expedientes MDS-Nros. 212.147/14, 212.127/14 y 212.126/14.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en las funciones en el cargo de Asesora de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Mercedes del Carmen **GALLARDO** (D.N.I.N° 11.863.695), quien fuera designada mediante Decreto N° 034/12.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas, a partir del día 5 de septiembre del año 2014, en las funciones en los cargos de la Estructura Organizativa del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12, a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR a partir del día 5 de septiembre del año 2014, en distintos cargos dependiente de la Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos, a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

A N E X O I
 (ACEPTAR RENUNCIA)

ASESORÍA DE ASUNTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:
SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA (NIVEL DIRECCIÓN GENERAL):

• Señora Evelyn Natalia **ACUÑA** (D.N.I.N°

28.748.881), quien fuera designada mediante Decreto N° 876/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831, la cual se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DIRECTORA PROVINCIAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:

• Señora Amalia Sandra **CARRIZO** (D.N.I N° 24.318.705), quien fuera designada mediante Decreto N° 033/12 y confirmada por Decreto N° 508/12, la cual se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente, dependiente del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho.-

DIRECTOR DE REGISTRO Y CORRECCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES:

• Señor Pablo Lorenzo **BARRIA** (Clase 1974 - D.N.I N° 23.956.651), quien fuera designado mediante Decreto N° 1018/12, el cual se reintegrará a su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:

• Doctora Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I.N° 26.290.230), quien fuera designada mediante Decreto N° 034/12, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

A N E X O II
 (DESIGNAR)

ASESORA DE ASUNTOS TÉCNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS:

• Doctora Cecilia Carolina **LOPEZ** (D.N.I.N° 26.290.230).-

SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO (NIVEL DIRECCIÓN GENERAL):

• Señor Guillermo Maximiliano **HERRERA SOTO** (Clase 1982 - D.N.I.N° 29.716.833).-

DIRECTOR PROVINCIAL DE DOCUMENTOS PÚBLICOS:

• Señor Pablo Lorenzo **BARRIA** (Clase 1974 - D.N.I N° 23.956.651), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 12 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DIRECTOR DE REGISTRO Y CORRECCIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES:

• Señor Leonardo Exequiel **OJEDA YANCOVICH** (Clase 1990 - D.N.I. N° 35.217.307), quien retendrá su situación de revista como agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, dependiente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio.-

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS:

• Doctora Carla Andrea **BAHAMONDE TORRES** (D.N.I.N° 33.939.875).-

DIRECTORA DE SUMARIOS:

• Doctora Paula Andrea **SOZA** (D.N.I.N° 30.999.145), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1573

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.909/14.-

NÓMBRANSE a partir del día 10 de marzo del

año 2014 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

MASCULINOS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
1	CARDOZO, Ramiro Gabriel	38.422.462	1995
2	CORBALAN, Nelson Ramón	38.243.268	1994
3	FIGUEROA, Jonathan Ariel	39.143.745	1995
4	IGLESIAS, César Maximiliano	36.107.413	1992
5	MAMANI, Adrián David	35.781.197	1993
6	MEDINA MOTTER, Aníbal Damián	37.473.495	1995
7	MORALES, Nelson Andrés	37.720.715	1993
8	RAMIREZ, Joel Daniel	39.436.155	1995
9	ROMERO, Jorge Esteban	38.061.277	1994
10	SILVERA, Daniel Alejandro	38.794.218	1995
11	SOLIS, Dante Ezequiel	36.107.024	1991
12	ZAMBRANA ESTRADA, Rene Ricardo	35.555.597	1991

FEMENINOS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
1	AMARILLA, Belén Yaqueline	38.871.832
2	BAEZ, María de los Milagros	37.892.552
3	BARRIOS, Florencia Itati	38.379.375
4	CARUSO, Nora Natalí	34.825.268
5	CASCO, Jessica Yanina	33.948.874
6	DOMINGUEZ, Karen Soledad	39.136.825
7	GASPAR, Noelia Roxana	35.827.101
8	GRANCE, Julia Soledad	33.478.719
9	INOSTROZA, Rocio Soledad	39.205.404
10	JUGO, Karen Antonella	37.203.343
11	NEIRA, Grecia Elizabeth	37.900.366
12	ROMERO, Celia Ivana	32.537.557
13	RUIZ, Mara Silvina	39.204.483
14	RUZECKI, Verónica Soledad	39.043.759
15	VIERAITES, Ana María	34.874.834
16	ZAMABRANA ESTRADA, Gladis Roxana	36.226.852

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.008/14.-

REINCORPORASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Oficial Inspector de Policía al ciudadano Lucas Guillermo CASARINI (Clase 1979 - D.N.I. N° 25.321.455), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCION: Policía Interior - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente -

PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo - Complementos - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 792.080/14.-

NÓMBRANSE a partir del día 10 de mayo del año 2014 como Cadetes de Policía, "Masculinos y Femeninos", para el Curso de Primer Año del Instituto Superior de Formación Policial "Comisario Inspector @ Eduardo Victoriano Taret", a los ciudadanos que a continuación se detallan.-

MASCULINOS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	CLASE
01	AMINAHUEL, Carlos Sebastián	37.944.461	1994
02	CHACON, Nicolás Eduardo	37.942.344	1994
03	ESPINA, Fernando Maximiliano	38.792.126	1995
04	GONZALEZ, Darío Alberto	34.706.146	1989
05	PILIC, Marcos	38.711.628	1995
06	ROJAS, Emanuel Agustín	39.074.817	1995
07	SUBELZA, Jorge Alberto	32.888.309	1987
08	VILLAGRA, Emanuel David	36.392.013	1990

FEMENINOS

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.
01	BENITEZ, Daiana Celeste Patrocinia	37.202.921
02	COCA, Yamila Ester	38.976.661
03	DEL VALLE, Yamila Soledad	37.160.854
04	GALLEGOS CARDENAS, Carolina Nahir	37.942.505
05	MARTINEZ, Jeanette Araceli	38.710.482
06	MILLATUREO DELGADO, Laura Beatriz	38.064.634
07	MORALES, María Florencia	37.161.094
08	USQUEDA, Romina Yohana Soledad	34.160.394
09	VENENCIA RAMOS, Carla Romina	33.236.114
10	VILLA, Marianela de los Ángeles	38.273.529
11	VILTE, Fátima Fiorela	39.040.720

DECRETO N° 1588

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

ACEPTASE a partir del día 18 de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de Secretaria de Estado de Coordinación de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, presentada por la señora Orieta Silvia GALLEGO (D.N.I. N° 17.049.178), quien fuera designada por Decreto N 2061/13 en carácter "Ad-Honorem".-

DECRETO N° 1589

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

ACEPTASE a partir del día 18 de septiembre del año 2014, la renuncia al cargo de presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Profesora Argentina Nieves BEROIZA (D.N.I. N° 13.941.592), quien fuera designada mediante Decreto N° 2048/13.-

DECRETO N° 1590

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

DESIGNASE a partir del día 18 de septiembre del año 2014 en el cargo de presidente de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Santa Cruz, a la señora Orieta Silvia GALLEGO (D.N.I. N° 17.049.178).-

DECRETO N° 1594

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-

CONCEDASE ASUETO el día 22 de septiembre del año 2014, a los trabajadores de la Sanidad de Santa Cruz que presenten servicios en el ámbito de la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 1595

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MP-N° 429.251/14.-

LIMITASE a partir del día 17 de julio del año 2014, en el cargo de Directora Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, a la señora Betina Roxana MUSRI (D.N.I. N° 25.352.990), quien fuera designada por Decreto N° 1960/13 y confirmada por Decreto N° 307/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Director Provincial de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, al C.P.N. Luis Daniel CORTEZ (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.129.860), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.716/14.-

AUTORIZAR a suscribir el Contrato de Locación de Servicios con distintos trabajadores que desempeñan funciones en diferentes entes provinciales y organismos

descentralizados en jurisdicciones de los municipios de la Provincia de Santa Cruz, bajo diferentes modalidades de relaciones laborales sin estabilidad y a quien se les fija una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría diez (10), por el período comprendido desde el día 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año

2014, que como Anexo I forman parte integrante del presente.-

FACULTAR, al Ministerio de Gobierno a aprobar los respectivos Contratos de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de los mismos tomando

la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultando disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

ANEXO

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
CABANA, Ivana Estela	-----	33.955.047
MACHACA, Nilda Estela	-----	25.120.528
SAEZ ROMERO, Karina Gisel	-----	37.942.696
VILTE, Feliciano Nery	-----	20.275.104
ASCONA, Romina Soledad	-----	33.224.800
ARANEA, Nicolás Darío Exequiel	1993	37.234.004
CHAVEZ, Andrea Ivanna	-----	33.955.159
HARRIS, Noelia Vanina	-----	37.048.722
MATUS JOFRE, Antonella Yoselí	-----	37.942.529
MIRANDA CALISTO, Cristian Marcelo	1990	34.711.972
ALBERTO, Mariela Elizabeth de Lourdes	-----	33.256.344
ALTAMIRANO OJEDA, Sara Felisa	-----	33.955.182
ANZORENA, Silvia Iris	-----	13.292.267
COSIO, Daiana Antonela	-----	37.942.582
SARAPURA, Romina Inés Georgina	-----	31.870.661
SEGOVIA, María Guadalupe	-----	25.339.913
TACACHO, Yesica Pamela	-----	32.095.784
PAILLACAR CARCAMO, Cristal Erica	-----	35.571.004
ARAMAYO, Juana Ivana	-----	33.592.834
ROJAS, Catalina Miriam	-----	37.942.560
ARANDA, Silvia Ramona	-----	25.137.950
MIGUELE, Blanca Ester	-----	24.066.807
OLIVA, Norma Antonia	-----	16.868.605
SALVATIERRA, Johanna Elisa	-----	34.329.655
SEGOVIA, Sandra Elizabeth	-----	26.430.212
CEPEDA, Silvina Gloria Isabel	-----	29.504.657
FARFAN, Patricia Lorena	-----	34.229.774
MAMANI, Gloria	-----	23.893.699
ARENA, Valeria Belén	-----	35.568.843
BALDERRAMA, Sandra María Lis	-----	29.398.125
BARRERA, María Elizabeth del Carmen	-----	29.773.611
DIAZ, Viviana Graciela	-----	25.110.833
IGOR BALCAZAR, María Amandina	-----	18.837.872
ORTIZ, Natalia Vanesa	-----	30.990.426
SALDIVIA, Gisela Soledad	-----	33.955.058
ALTAMIRANO, Daniela Melisa	-----	35.065.292
BRANDAN, Luciana Judith	-----	32.504.039
CARDOZO, Lorena Beatriz	-----	26.170.729
HERRERA, María Esther	-----	30.093.048
MAMANI, Silvia Celeste	-----	29.737.847
PAEZ, Vanina Alejandra del Valle	-----	28.340.940
PAZ VELARDE, Mercedes Evangelina	-----	30.666.293
ROJAS, Aymara Judith	-----	37.160.728
RUIZ, Gisel Lourdes	-----	33.955.158
TOLEDO, Alejandra Soledad	-----	33.068.125
QUINTERO, Luciana Lourdes	-----	31.616.182
TORRES, Andrea Fabiana	-----	37.567.430
TORRES GUERRERO, Valeria Gissel	-----	37.203.132
VERON, Daira Natasha	-----	35.571.190
VIVERO, Cintia Magdalena	-----	36.619.764
CRUZ, Natalia Belén	-----	35.571.144
CORDOBA, Sabina	-----	25.119.104
RUIZ, Olga Graciela	-----	18.448.113
SALAS, Adriana Beatriz	-----	35.571.089
SARAPURA, Hilda	-----	23.919.746
ALVAREZ, Deisy Johana	-----	33.068.134
BANICEVICH, Irina	-----	35.065.146
DOS SANTOS, Lucía Mabel	-----	35.328.079
NETO, Giselle Orieta	-----	33.918.246
TOLEDO, Evelyn Andrea	-----	37.942.567
CRUZ, Loreley Karina	-----	35.065.248
CHACOMA, Marisa del Valle	-----	24.971.498
DIAZ, Natalia Soledad	-----	30.734.710
GONZALEZ RODRIGUEZ, Nélica del Valle	-----	23.021.514
RUIZ, Mariana Romina	-----	32.004.669
RIOS, Miriam Itatí	-----	25.054.743
TEGLI, Daiana Giselle	-----	31.264.712
PROS, Yohana Itatí	-----	35.465.581
CHACOMA, Debora Anabel	-----	32.063.482
GODOI CARCAMO, Yesica Yanet	-----	33.068.074
PAVON, Yohana Noelia	-----	33.955.012
FLORES, Bruno David	1992	35.571.151

TEJADA, Tamara Yamil	----	37.942.513
TESTONI, María Noelia	-----	35.571.036
SILVA, Abigail Ailen	-----	37.234.071

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.994/14.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 1048 de fecha 25 de julio del año 2014, **donde dice:**

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA DE INGRESO	Plaza
2	ADORNO, Ruth Paola	----	32.862.466	31/04/14	28
32	GONZALEZ CASELLI, Romina Elizabeth	----	31.406.600	31/04/14	1332

deberá decir:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	FECHA DE INGRESO	Plaza
2	ADORNO, Ruth Paola	----	32.862.466	31/03/14	28
32	GONZALEZ CASELLI, Romina Elizabeth	----	31.406.600	31/03/14	1332

DECRETO N° 1596

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.577/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 23 de julio de 2014 a la extinta María Ester **MARTINEZ** (D.N.I. N° 13.084.609), quien revistaba como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección General de Despacho.-

DECRETO N° 1597

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.635/14.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014 en el cargo de Contador Fiscal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, del Ministerio de Economía y Obras Públicas al Contador Público Cristian Hasan **ABDON** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.643.591) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1599

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.636/14.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y Crear una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Tesorería General de la Provincia, conforme a las facultades conferidas en la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2014, en el cargo de Jefe Departamento Registración Contable dependiente de la Tesorería General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Oscar Herminio **BUSTOS** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.599.126), a quien se le

asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y los adicionales que le pudieran corresponder.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1600

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.273/14.-

LIMITASE, a partir del día 1° de agosto del año 2014, las designaciones en los cargos dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, los que se detallan en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de agosto del año 2014, en los cargos dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, según se detallan en el ANEXO II, el cual forma parte integrante del presente, en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que las designaciones efectuadas en el Artículo anterior en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

**ANEXO I
LIMITAR****DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL**

* Señora Mónica Andrea **NAVARRO** (D.N.I. N° 24.336.010), quien fuera designada mediante Decreto N° 161/11.-

DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA
* Señor Alfredo Elías **AMATTE** (Clase 1961 - D.N.I.N° 14.752.407), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/10, y confirmado mediante Decreto N° 022/12.-

DIRECCION DELEGACION BUENOS AIRES
* Señor Ricardo Martín **BUCZEK** (Clase 1986

- D.N.I. N° 32.437.300), quien fuera designado mediante Decreto N° 1152/13.-

DEPARTAMENTO OPERACIONES

* Señor Hugo Gabriel **ARZE** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.158.733), quien fuera designado mediante Decreto N° 554/12.-

DIVISION ADMINISTRATIVA (Ingresos Brutos)

* Señora Beatriz Elizabeth **PEDERSEN** (D.N.I. N° 24.225.752), quien fuera designada mediante Decreto N° 1096/10, y confirmada mediante Decreto N° 022/12.-

CUERPO DE INSPECTORES

* C.P. Alberto Fernando del Valle **VARELA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.914), quien fuera designado mediante Decreto N° 1720/12.-

**ANEXO II
DESIGNAR****DIRECCION PROVINCIAL DE FISCALIZACION**

* C.P. Alberto Fernando del Valle **VARELA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.250.914).-

CUERPO DE SUPERVISION (DIRECCION GENERAL)

* C.P. Jessica Marcela **RITHAUD** (D.N.I.N° 27.314.679)

SERVICIO TECNICO FISCAL (DIRECCION GENERAL)

* Señora Mónica Andrea **NAVARRO** (D.N.I.N° 24.336.010)

DIRECCION DE AUDITORIA

* Lic. Alejandra Marisol **AGUILAR** (D.N.I.N° 30.144.392)

DIRECCION DE ADMINISTRACION

* Señor Alfredo Elías **AMATTE** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.752.407)

DIRECCION DE OPERACIONES

* Señor Hugo Gabriel **ARZE** (Clase 1965 - D.N.I.N° 17.158.733)

DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

* Señora Beatriz Elizabeth **PEDERSEN** (D.N.I.N° 24.225.752)

DEPARTAMENTO LIQUIDACIONES

* Señor Jorge Andrés **ARANDA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.861.530)

DIVISION ADMINISTRATIVA (Ingresos Brutos)

* Señor Ricardo Martín **BUCZEK** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.437.300)

DECRETO N° 1601

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MP-N° 428.640/14.-

ACEPTAR a partir del día 1° de abril del año 2014, la renuncia al cargo de Director General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción, presentada por el doctor Néstor Horacio **AZURMENDIS** (Clase 1968 - D.N.I.N° 20.372.334), quien fuera designado por Decreto N° 853/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de junio del año 2014, en el cargo de Directora General de Comercio Interior dependiente de la Subsecretaría de Comercio del Ministerio de la Producción de la doctora Karen Neda **GORDILLO SANUY** (D.N.I. N° 34.442.123), en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1602

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MP-N° 427.203/13.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre

del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio, una (1) Categoría 17 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz, una (1) Categoría 17 de igual Agrupamiento Presupuestario, de conformidad a las facultades conferidas del Ejercicio 2014 - Prórroga de Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de septiembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Casa de Santa Cruz, a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 17, señora Valeria Inés **NAVARRO** (D.N.I. Nº 29.771.909) proveniente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Ministerio.-

DECRETO Nº 1603

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.016/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición SAyF-Nº 0284/14, emanada de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la Empresa **“SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO”** - C.U.I.T. Nº 30-99925497-3, en concepto de servicio de energía brindado a los distintos Centros Integradores Comunitarios de nuestra Ciudad Capital y de Caleta Olivia durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.460,81)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1604

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MS-Nº 960.716/14.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: “Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina” - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Teresita de Lourdes **GARCIA URIBE** (D.N.I. Nº 17.549.789), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO Nº 1605

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 210.485/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Disposición SAyF-Nº 0042/14 y sus modificatorias Disposiciones Nº 0211/14, 0349/14 y 0387/14, emanadas de la Subsecretaría de Administración y Finanzas del Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se propició reconocer y aprobar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **“MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA”** - CUIT 30-57130039-3, en concepto de servicio telefónico, correspondiente al mes de octubre del año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 897,23)**, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1606

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 210.589/13.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución MDS-Nº 0309/14, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se propició reconocer, aprobar y abonar el monto correspondiente a favor de la ex - Directora General de Promoción y Asistencia al Adulto Mayor dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social de dicho Ministerio señora Rosa Mirna **BARRIA COLOANE** (D.N.I. Nº 18.780.988), en concepto de liquidación final correspondiente al pago de dieciocho (18) días corridos de la Licencia Anual Reglamentaria año 2013.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CINCOMILNOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 5.953,50)**, por tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO Nº 1608

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.825/14.-

ELIMINASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 24, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de agosto del año 2014, al ANEXO: Caja de Previsión Social - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Mariana Paola **ISAK** (D.N.I. Nº 30.037.881), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

DECRETO Nº 1609

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.786/14.-

TRANSFERASE a partir del día 1º de septiembre del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Tesorería General de la Provincia, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 14, señor Ricardo Alberto **OJEDA** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.324.260), proveniente del ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.-

ELIMINASE a partir del día 1º de septiembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, una (1) Categoría 14 - Personal Administrativo y Técnico, y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 14, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO Nº 1610

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.201/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto Nº 0003/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Mónica Adela **ACUÑA** (D.N.I.

Nº 23.029.565), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Dirección de Discapacidad dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social, entre las fechas 1º de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por la Ley Nº 813 y modificada por Ley Nº 1084 en los términos del Artículo 10 de la Ley de Discapacidad Nº 1662 y en el marco del Decreto Nº 2996/03 - Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación del servicio, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1611

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.281/14.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5º del Decreto Nº 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto Nº 0003/14.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Soledad **GUIDO CARFI** (D.N.I. Nº 29.478.833) quien desempeñará funciones en la Subsecretaría de Niñez Adolescencia y Familia, entre las fechas 1º de abril y hasta el 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley Nº 813 y modificado por Ley Nº 1084 y de conformidad con las normas del Decreto Nº 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO Nº 1612

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.746/14.-

ACEPTASE a partir del día 19 de junio del año 2014, la renuncia presentada al cargo de Directora Provincial de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, señora Analía **HERRERA** (D.N.I. Nº 22.557.543), cuya designación fuera dispuesta mediante Decreto Nº 0231/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la mencionada en el Artículo anterior se reintegrará a su actual situación de revista escalafonaria como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, en el ANEXO e ÍTEM que corresponda.-

DECRETO Nº 1613

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-Nº 211.317/14.-

LIMITASE a partir del día 1º de abril del año 2014, en el cargo de Jefa de Departamento de Publicidad y Diseño dependiente de la Asesoría de Coordinación de Agenda Pública y Social, del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Verónica Liliana **TRESGUERRES** (D.N.I. Nº 30.839.133),

quien fuera designada mediante Decreto N° 827/12, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DESIGNASE a partir del día 1° de abril del año 2014, en el cargo de Directora General de Comunicación Estratégica, dependiente de la Asesoría de Coordinación de Agenda Pública y Social de la Secretaría de Estado de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Desarrollo Social a la señora Verónica Liliana **TRESGUERRES** (D.N.I. N° 30.839.133), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1614

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MDS-N° 207.354/12.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1128 de fecha 6 de agosto del año 2013, por el cual se ratificó en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 0431/13 emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Sabrina Paola **OSORIO** (D.N.I. N° 31.615.891), en concepto de liquidación final por veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2012 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario 2012.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones Ministeriales Nros. 0900/13 y 0065/14 (modificatoria), emanadas por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente a favor de la señora Sabrina Paola **OSORIO** (D.N.I. N° 31.615.891), en concepto de liquidación final por veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria 2012 y parte proporcional del Sueldo Anual Complementario año 2012.-

APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.952,34)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1616

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.195/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° N° 0487 de fecha 14 de marzo de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"GODFRID CARLOS ALBERTO"**, C.U.I.T. N° 20-078166925, en concepto de servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de Monitoreo a distancia por el enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad donde funciona la E.P.J.A. Primaria N° 11 de la localidad de El Calafate, durante el mes de junio del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS SEIS MIL CIENTO SESENTA (\$ 6.160,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1617

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.923/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0549/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se propició ratificar en todas sus partes la Disposición DPAP-CPE-N° 004/14, mediante la cual se aprueba la Contratación Directa, a favor de la firma comercial: **"RAMS S.R.L."** C.U.I.T. N° 30-70702713-0, por el monto correspondiente, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de alarma electrónica de monitoreo a distancia por enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad, en varios Establecimientos Educativos de la localidad de Las Heras, dependientes del citado organismo, durante el mes de septiembre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS VEINTITRES MIL CIENTO DOCE (\$ 23.112,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1618

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.892/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0285 de fecha 28 de febrero de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: **"CUENCA SEGURIDAD S.A."**, por el monto correspondiente, en el edificio donde funciona El Jardín de Infantes N° 23, del Paraje Julia Dufour, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1619

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 647.569/11.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0830/13 y 0472/14, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita el reintegro por el monto correspondiente, a favor de la docente dependiente de dicho organismo señora Rosario del Carmen **CASTRO** (D.N.I. N° 13.602.063), que fuera abonado de su peculio, en razón del accidente de trabajo que sufriera con fecha 12 de diciembre del año 2005.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 488,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1620

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.513/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0238/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: **"ROMERO SISTEMAS"** de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto de contratación directa del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, en el Edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 53 de esta ciudad capital dependiente del citado organismo, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1621

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.979/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1459/13 y 0436/14, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa **DISTRIGAS S.A.**, en concepto de suministro de gas a Establecimientos Escolares Oficiales, durante los años 2011 y 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR el gasto al presente

ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS (\$ 8.597,08)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1622

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.779/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1640/14 y Anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Municipalidad de Las Heras, en concepto de servicio telefónico brindado en establecimientos escolares oficiales de dicha localidad durante los meses de noviembre y diciembre el año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 1.196,17)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1623

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.980/13.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0187/14 y 1009/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, a favor de la firma comercial: **"INALEF SERVICIO S.A."** por el monto correspondiente, en el edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 30 del paraje Koluel Kaike, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

RECONOCER Y APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 14.976,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1624

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.921/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0435 de fecha 13 de marzo del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma realizado por la firma comercial: **ROMERO NESTOR ALDO "ROMERO SISTEMAS"**, en los edificios donde funcionan: El Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 1 y Jardín de Infantes N° 5 de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena, por el monto correspondiente.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**.-

DECRETO N° 1626

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.822/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0277 de fecha 28 de febrero del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma electrónica, por el monto correspondiente, realizado con la firma comercial: **"RAMS S.R.L."**, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en los Edificios donde funcionan el Jardín de Infantes N° 12 y Escuela Primaria Provincial N° 23 de la Localidad del Cañadón Seco, durante el mes de

junio del año 2013.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE el gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 12.848,00)**.-

DECRETO N° 1627

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 650.606/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0048/13, su anexo y 0779/14 y su anexo (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **DISTRIGAS S.A.** en concepto de suministro de gas brindado a establecimientos escolares oficiales durante los meses de abril, junio a septiembre y noviembre, el año 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 38.800,89)**.-

DECRETO N° 1628

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 652.055/12.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0781/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó y abonó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la docente Silvia Emma **DONADIO** (D.N.I N° 5.481.406), en concepto de pago de veinticinco (25) días hábiles de Licencia Anual Reglamentaria año 2012, en virtud que a partir del día 1° de diciembre del año 2012, accedió al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RECONÓCESE y APRÓPIESE al presente ejercicio financiero, la suma de **PESOS OCHO MILOCHOCIENTOS TREINTAY OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.838,36)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1629

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.237/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0479/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial local: **"ROMERO SISTEMAS"** de Néstor Aldo **ROMERO**, en concepto de Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de Monitoreo a distancia, en el Edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 53, correspondiente al mes de octubre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1633

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 653.280/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial CPE-N° 0248 de fecha 28 de febrero del año 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el monto correspondiente a la firma comercial: **"GODFRID CARLOS ALBERTO"**, en concepto de contratación directa por el Servicio de

Alquiler de un Sistema de Alarma, en los edificios donde funcionan la EPJA Secundaria N° 4, Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 73 y EPJA Primaria N° 11, todos de la localidad de El Calafate, durante el mes de mayo del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.565,76)**.-

DECRETO N° 1634

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 648.996/12.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0261 de fecha 28 de febrero de 2014, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial de esta ciudad: **"EL PERIODICO S.A."**, en concepto de publicaciones varias efectuadas durante los meses de febrero y marzo del año 2012.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS (\$ 12.800,00)**.-

DECRETO N° 1637

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 647.936/11.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 0892/12, y sus modificatorias 0516/13, 1038/13 y 0097/14 emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación del Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarmas, a favor de la firma comercial: **"RAMS S.R.L."**, representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en el Edificio donde funciona el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 24 de la localidad de Puerto Deseado.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio financiero vigente, la suma total de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 78.479,92)**, representando un importe mensual de PESOS OCHO MIL TREINTA (\$ 8.030,00) por el período 05/12/11 al 31/12/11 y de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$ 6.424,00) mensuales correspondiente al período del 01/01/12 al 04/12/12 en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1638

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 654.537/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0660/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona el monto correspondiente a la firma **"RAMS S.R.L."** representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, en concepto Servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de Monitoreo a distancia, en el Edificio donde funciona el Jardín de Infantes N° 62 de la localidad de Pico Truncado, durante el período del 15 de julio al 14 de septiembre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$ 15.408,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1639

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 650.545/12.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 0648/13 y 0722/14 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba la facturación presentada al cobro por la firma comercial **"OXIGENO PATAGONICO S.A."**, por el monto correspondiente, en concepto de mantenimiento de extintores de la Escuela Especial N° 5 de la localidad de El Calafate.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 757,50)**.-

DECRETO N° 1640

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 647.859/11.-

RATIFICASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros.2672/12,1563/13y0804/14(modificatorias), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial de nuestra ciudad capital: **"EL PERIODICO S.A."**, en concepto de publicaciones varias, efectuadas durante el mes de octubre del año 2011.-

RECONOCESE y APROPIESE al ejercicio vigente el presente gasto originado en ejercicio vencido por la suma total de **PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 20.240,00)**.-

DECRETO N° 1641

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 656.289/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0563 de fecha 19 de marzo de 2014 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación presentada al cobro por la Empresa **"SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO"**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica brindado a establecimientos escolares privados, durante el período de abril, octubre, noviembre y diciembre del año 2012.-

RECONOCER Y APROPIAR al ejercicio vigente, el presente gasto originado en ejercicio vencido, por la suma total de **PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.961,72)**.-

DECRETO N° 1642

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.911/13.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0184/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprobó por el monto correspondiente, la contratación del servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma, a favor de la firma comercial: **"RAMS S.R.L."** representada en carácter de Socio Gerente por el señor Rodolfo Esteban **RUIZ**, para los edificios donde funcionan el Jardín de Infantes N° 42, Jardín de Infantes N° 18, Jardín de Infantes N° 28 y Jardín de Infantes N° 11, todos de la localidad de Caleta Olivia, durante el mes de diciembre del año 2013.-

RECONOCESE Y APROPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS (\$ 30.816,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1644

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente CPE-N° 655.510/13.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0284/14, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la contratación directa por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial: **"GODFRID CARLOS ALBERTO"**, en concepto de servicio de Alquiler de un Sistema de Alarma Electrónico de monitoreo a distancia por enlace telefónico, de acceso múltiple, modalidad punto a punto de su propiedad donde funcionan la E.P.J.A Secundaria N° 4, Colegio Secundario Provincial N° 9, Escuela Primaria Provincial N° 80, Escuela Primaria Provincial N° 73 y E.P.J.A. Primaria N° 11, todas de la localidad de El Calafate, correspondientes al mes de noviembre del año 2013.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.565,76)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1647

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente GOB-N° 113.205/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de julio del año 2014, en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación, una (1) Categoría 10 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario 2014 - Prórroga del Ejercicio 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de julio del año 2014, al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora Cristina Viviana **DELGADO** (D.N.I.N° 27.664.695), proveniente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación.-

DECRETO N° 1666

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MEOP-N° 403.283/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia, una (1) Categoría 10, Personal Administrativo y Técnico y **CREASE**, una (1) Categoría 10 de igual Agrupamiento Presupuestario, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, de conformidad a las facultades conferidas por el Ejercicio 2014, Prórroga del Presupuesto 2013.-

TRANSFERASE a partir del día 1° de agosto del año 2014, al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Subsecretaría de Planeamiento, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señor Diego Alberto **GUTIERREZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.681.382), proveniente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Tesorería General de la Provincia.-

DECRETO N° 1667

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expedientes IDUV-Nros. 53.470/11 (II Cuerpos) y 53.539/11.-

RATIFICASE, en todas sus partes las Resoluciones IDUV-N° 519/13, 1204/13, 1452/13, 327/14 y 488/14.-

DECRETO N° 1668

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.670/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 114/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente a favor de la empresa **SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, en concepto de servicio de energía eléctrica, agua y alumbrado público brindado al Registro Civil Seccional N° 1701 de la localidad de Las Heras dependiente de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, correspondiente a los periodos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma de **PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 6.817,26)**, en razón de tratarse de un gasto originado en Ejercicio vencido.-

DECRETO N° 1669

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.584/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Disposición DPADyCG-N° 101/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la Empresa: **"DISTRIGAS S.A."**, en concepto de servicio de gas, brindado a las Oficinas Seccionales N° 1701 de Las Heras y N° 2717 de Lago Posadas, dependientes de la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 3.606,63)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 2° de la Disposición DPADyCG N° 101/14, emanada por la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1670

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.294/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición DPADyCG-N° 058/14, emanada de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto correspondiente, a favor de la **"MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA"**, en concepto de servicio telefónico, brindado a la seccional N° 1710 - Caleta Olivia, dependiente de la Dirección General del Registro Civil de dicho Ministerio, durante el período de diciembre del año 2013.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma de **PESOS TRESCIENTOS VEINTICINCO CON QUINCE CENTAVOS (\$ 325,15)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Artículo 3° de la Disposición DPADyCG-N° 058/14, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1671

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 599.610/11.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución MG-N° 101/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprobó el gasto por el monto

correspondiente a favor del **CIRCULO POLICIAL DE SOCORROS MUTUOS**, en concepto de almuerzo y cena brindado al señor Jorge **DORIO**, en el marco de Café Cultura Nación.-

APROPIAR al presente Ejercicio Financiero, la suma total de **PESOS SETECIENTOS VEINTE (\$ 720,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 3° de la Resolución MG-N° 101/14, emanada del Ministerio de Gobierno, ratificada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 1672

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.764/14.-

DESE DE BAJA POR FALLECIMIENTO, a partir del día 11 de agosto del año 2014, a la extinta Augusta del Carmen **MARSHALL** (D.N.I. N° 16.029.591), quien prestaba servicios en el ámbito de la Secretaría de Estado de Cultura como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 13, dependiente del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Secretaría de Estado de Cultura.-

DECRETO N° 1673

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.523/14.-

DESIGNAR, a partir del día 1° de mayo del año 2014, en el cargo de Director de Trabajo de la localidad de Pico Truncado, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Horacio Miguel **LASTRA** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.457.255), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 1674

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente MG-N° 502.426/14.-

ELIMINAR a partir del día 1° de abril del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Subsecretaría de la Mujer, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO e ITEM: Inspección General de Personas Jurídicas, una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2014 - Prórroga del Presupuesto 2013.-

DESIGNAR, a partir del 1° de abril del año 2014, en el cargo de Jefe de Departamento Asociaciones Civiles y Sociedades por Acciones dependiente de la Inspección General de las Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al señor Iñaki Nicolás **VAN DER GROEF** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.420.386), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831 y los adicionales que le pudieran corresponder.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente designado en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 1675

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.149/13.-

AUTORIZASE, el llamado a Licitación Pública, tendiente a la **"ADQUISICION DE UN (01) VEHICULO UTILITARIO, DIEZ (10) AUTOMOVILES PARA SER EMPLEADOS COMO PATRULLEROS, EQUIPO DE COMUNICACION VHF, BARRALES LUMINICAS SONORAS DE LED Y PLOTEOS DE IDENTIFICACION"**, **"CON DESTINO A**

JEFATURA DE POLICIA”.-

APRUEBASE, el Pliego de Bases y Condiciones que regirá para la Licitación Pública autorizada en el Artículo anterior, que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación Pública, fecha, hora y lugar de Apertura de las Ofertas, como así mismo a emitir órdenes de publicidad, conforme lo establecido por el Reglamento de Contrataciones Decreto N° 263/82.-

IMPUTESE PREVENTIVAMENTE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicio de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Uso – PARTIDA PARCIAL: Maquinarias y Equipos – PARTIDA SUBPARCIAL: Equipos Militar y de Seguridad del Ejercicio 2014 – Prórroga del Presupuesto 2013.-

DECRETO N° 1676

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.533/14.-

RATIFICAR en todos sus términos la Resolución Ministerial MG-N° 113/14, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se nombró en Planta Permanente al agente Jair Hamil **ALEUY** (Clase 1992 - D.N.I N° 36.792.035), a partir del día 1° de diciembre del año 2013.-

DECRETO N° 1677

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expediente JP-N° 791.920/14.-

MODIFICASE en sus partes pertinentes el Anexo I del Decreto N° 0947 de fecha 27 de junio del año 2014, donde dice: "... **SARRUF**, Emanuel Alejandro...", **deberá decir**: "...**SARRUFF**, Emanuel Alejandro..."-.

DECRETO N° 1678

RIO GALLEGOS, 19 de Septiembre de 2014.-
Expedientes CPS-Nros. 236.289/10, 251.742/14,
Adj. JP-N° 791.962/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al Suboficial Escribiente de Policía Christian Javier **KJERGAARD** (Clase 1972 - D.N.I.N° 22.725.455), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21, Inciso c), 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

**RESOLUCIONES
H.C.D.**

**RESOLUCION N° 043
PROYECTO N° 064/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Resolución N° 64/2015.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

GOS; 09 de Abril de 2015.-

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
043/2015.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 044
PROYECTO N° 067/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial informe el estado de avance de obras en construcción del Colegio Secundario N° 46 y Jardín de Infantes N° 63 en la ciudad de El Calafate.

Artículo 2°.- REQUERIR se informe fecha estimativa de la finalización y entrega de las obras mencionadas en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 09 de Abril de 2015.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
044/2015.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 045
PROYECTO N° 068/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial la urgente solución para la construcción de los edificios educacionales de la EPP N° 89 y el Colegio Industrial N° 9, en la ciudad de El Calafate.

Artículo 2°.- REQUERIR la creación del Colegio Secundario N° 47 con su correspondiente edificio.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 09 de Abril de 2015.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
045/2015.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 046
PROYECTO N° 069/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial su intervención para que articule las acciones necesarias que permitan dar una mayor celeridad a la solución del problema por la falta de inicio de clases del Jardín Infantil N° 47 "KOONEK" de la localidad de Las Heras.

Artículo 2°.- SOLICITAR a la Presidencia del Consejo Provincial de Educación una intervención directa en la solución del problema y un contacto urgente con el colectivo de madres y padres, a fin de llevar tranquilidad a los mismos mediante una información suficientemente clara de las medidas a adoptar para superar la problemática.

Artículo 3°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación informe a este Honorable Cuerpo Legislativo las medidas que se adopten para solucionar la problemática planteada.

Artículo 4°.- ENVIAR copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Las Heras y Vocal por los Padres del Consejo Provincial de Educación.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 09 de Abril de 2015.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
046/2015.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 047
PROYECTO N° 071/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE :**

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial, requerida bajo Resolución N° 13/15, sancionada el 12 de Marzo del corriente año; para que informe a esta Legislatura, respecto de la situación de abandono en que se encuentra la obra del Jardín N° 66 de Rio Gallegos, ubicado en el Barrio "Evita" sobre calle Albert Einstein, como así también establezca medidas de resguardo en el predio y en el edificio.

Artículo 2°.- ENVIAR a esta Legislatura Provincial, proyecto tendiente a la recuperación y puesta en funcionamiento del edificio del Jardín N° 66 de esta ciudad capital.

Artículo 3°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación, a fin de que tome conocimiento y proceda a las acciones pertinentes.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLE-

**GOS; 09 de Abril de 2015.-
RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N°
047/2015.-**

JORGE MARIO ARABEL
Vicepresidente 1°
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz
PABLO ENRIQUE NOGUERA
Secretario General
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 048
PROYECTO N° 072/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REITERAR la solicitud al Poder Ejecutivo Provincial, requerida bajo Resolución N° 12/15, de fecha 12 de Marzo del corriente año, para que informe, a esta Legislatura, respecto del estado de situación de los bienes propiedad pública, situados en esta ciudad Capital, sobre Avenida Presidente Néstor Kirchner 1381, donde funcionaba el Consejo Provincial de Educación; y calle Mariano Moreno esquina Fagnano, donde funcionaba la Secretaría de la Función Pública; detallando los planes para recuperar ambas propiedades y procediendo a la limpieza de los mismos, a fin de no provocar riesgo sanitario a los vecinos.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Consejo Provincial de Educación y al Ministerio Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 048/2015.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 049
PROYECTO N° 074/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial a través de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, confeccione una guía de educación vial, para distribución en los establecimientos educativos de la provincia de Santa Cruz.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 049/2015.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 050
PROYECTO N° 076/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RENDIR homenaje a los Héroes

Caídos y Sobrevivientes de la Guerra de Malvinas, al conmemorarse un nuevo Aniversario del inicio del conflicto bélico el 2 de abril de 1982.

Artículo 2°.- REAFIRMAR la Soberanía Argentina que el Estado tiene por derecho geográfico, histórico y jurídico sobre las Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur.

Artículo 3°.- CELEBRAR la iniciativa, por parte de la Presidenta de la Nación Doctora **Cristina FERNANDEZ de KIRCHNER**, por el anuncio de la construcción del “Archivo Oral de las Memorias de Malvinas” que funcionará en el Museo Nacional de Malvinas.

Artículo 4°.- DESTACAR el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 503/2015, que establece la desclasificación de los archivos secretos del conflicto bélico del Atlántico Sur, tal como lo había anunciado la Jefa de Estado de la República Argentina en el acto que se realizó en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al conmemorarse el 33° Aniversario de la Guerra de Malvinas.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 050/2015.-

JORGE MARIO ARABEL

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 051
PROYECTO N° 077/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- EXPRESAR nuestro Beneplácito por la inauguración del nuevo “Centro de Atención Pediátrica” en la ciudad de Río Gallegos, gestionado por el Centro Articulador de Políticas Sanitarias, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación, que brindará atención integral a todos los niños y niñas de entre 0 y 15 años de edad.

Artículo 2°.- ENVIAR copia al Ministerio de Salud de la Nación y al Centro Articulador de Políticas Sanitarias de la ciudad de Río Gallegos.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 051/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 052
PROYECTO N° 080/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- SOLICITAR al Poder Ejecutivo Provincial, para que a través del área correspondiente se provea de los motores correspondientes para solucionar la falta de calefacción, y se pueda comenzar con el ciclo lectivo 2015, en el Colegio Provincial Secundario N° 20 “General José de San Martín”, de la ciudad de Caleta Olivia.

Artículo 2°.- SOLICITAR al Consejo Provincial de Educación, remita en carácter de urgente al Colegio Provincial Secundario N° 20 “General José de San Martín”, los siguientes materiales para su normal desenvolvimiento y que se describen más abajo:

a) veinte (20) puertas nuevas para las aulas;

b) sillas y mesas para incluir el alumnado que está en lista de espera;

c) una (1) fotocopiadora;

d) la designación de personal para tareas generales y administrativas.

Artículo 3°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 052/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 053
PROYECTO N° 085/15
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ENVIAR al archivo el Proyecto de Declaración N° 85/2015.

Artículo 2°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 053/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 054
PROYECTO N°
SANCIONADO 09/04/15**

**El Poder Legislativo de la
Provincia de Santa Cruz
RESUELVE:**

Artículo 1°.- REPUDIAR los hechos de violencia

acaecidos en la ciudad de Caleta Olivia, en el día de la fecha, donde se encuentran involucradas dos extracciones sindicales, dejando un saldo de un trabajador fallecido y varios heridos.

Artículo 2°.- INSTAR desde este Cuerpo Legislativo a los trabajadores involucrados en estos lamentables hechos de violencia, a tratar las diferencias desde el diálogo y bregando por la paz social de la ciudad, para no reiterar este tipo de prácticas antes también registradas en Río Gallegos, Pico Truncado, Comandante Luis Piedra Buena y Río Turbio

Artículo 3°.- SOLICITAR a las autoridades policiales y judiciales, una pronta investigación para el esclarecimiento de los hechos, para que los responsables de esta repudiable situación se sometan a la justicia.

Artículo 4°.- EXPRESAR desde la Honorable Cámara de Diputados nuestras condolencias a la familia del trabajador fallecido en tan lamentable suceso.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 09 de Abril de 2015.-

RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 054/2015.-

Esc. FERNANDO FABIO COTILLO

Presidente

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

PABLO ENRIQUE NOGUERA

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Santa Cruz

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 061

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.269/11.-

INTIMASE al señor Milton Ariel ROA, D.N.I. N° 29.505.876, ocupante de la superficie de quinientos noventa y siete metros cuadrados con cuarenta y tres centímetros cuadrados (597,43 m²), ubicada en la Parcela N° 15, Manzana 16, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha Acta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 062

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.304/11.-

INTIMASE al señor Omar Claudio DACAL,

D.N.I. N° 24.302.786, ocupante de la superficie de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados con dos centímetros cuadrados (357,02 m²), ubicada en la Parcela N° 4, Manzana 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha Acta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 063

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.284/11.-

INTIMASE al señor Roberto Javier FRIAS, D.N.I. N° 24.283.274, ocupante de la superficie de doscientos setenta y seis metros cuadrados con noventa y ocho centímetros cuadrados (276,98 m²), ubicada en la Parcela N° 7, Manzana 2, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha Acta con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 064

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.272/11.-

INTIMASE al señor Martín Enrique VIOLA D.N.I. N° 28.360.890, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos cuatro metros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (604,86m²), ubicada en la Parcela N° 10, Manzana N° 30, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.308/11.-

INTIMASE al señor Sebastian Víctor OLMOS D.N.I. N° 32.104.789, adjudicatario en venta de la superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros cuadrados (323,47 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 066

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.579/10.-

INTIMASE al señor Héctor Edgardo MOLINA, D.N.I. N° 28.009.098, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos veintiséis metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (626,53 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 067

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.582/10.-

INTIMASE a la señora Valeria Fernanda DAVILA, D.N.I. N° 27.931.265, adjudicataria en venta de la superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (634,53 m²), ubicada en la Parcela N° 14, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- PEDRO ALBERTO NUÑEZ

- Mg. MARCOS WILLIAMS

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 068

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.585/10.-

INTIMASE al señor José Fernando ZUNZUNEGUY, D.N.I. N° 30.673.255, adjudicatario en venta de la superficie aproximada de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (634,53 m²), ubicada en la Parcela N° 11, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

ACUERDO N° 069

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 487.584/10.-

INTIMASE a la señora Dolores Mabel PALACIOS D.N.I. N° 28.076.039, adjudicatario en venta de la superficie de seiscientos treinta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros cuadrados (634,53 m²), ubicada en la Parcela N° 12, Manzana N° 34, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

ACUERDO N° 070

RIO GALLEGOS, 17 de Septiembre de 2014.-
Expediente N° 488.312/11.-

INTIMASE a la señora Rosana Soledad LLAMPA, D.N.I. N° 26.520.830, adjudicataria en venta de la superficie aproximada de trescientos quince metros cuadrados con treinta y tres centímetros cuadrados (315,33 m²), ubicada en la Parcela N° 9, Manzana N° 32, del pueblo Cañadón Seco de esta Provincia, con destino a vivienda familiar; para que en un plazo de treinta días (30) días corridos, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, de cumplimiento con la legislación vigente bajo apercibimiento de caducar dicha adjudicación con pérdida de las sumas abonadas a

favor del Estado Provincial como así también de las construcciones en el estado en que las mismas se encuentren.-

CARLOS JULIAN FUEYO

Presidente

Dr. GUILLERMO BASUALTO

- **PEDRO ALBERTO NUÑEZ**

- **Mg. MARCOS WILLIAMS**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-3

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 14

RIO GALLEGOS, 01 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08 - 11° cuerpo y:

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W.

Que el objeto de dicha captación tendrá como destino el riego y mantenimiento de caminos. La extracción se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Que consta en el expediente de referencia los aforos correspondientes al A° Feo y Río Pinturas, realizados en el mes de marzo del corriente año.

Que la dotación a autorizar, se ha fijado para el A° Feo en 7 m³/h (siete metros cúbicos por hora) y para el Río Pinturas 10,5 m³/h (diez metros cúbicos y medio por hora).

El permiso tendrá vigencia desde 23 de Marzo de 2015 hasta el 23 de Septiembre de 2015.

Que a fojas 2182 y 22183 del expediente de referencia, consta el Informe Técnico correspondiente.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la extracción de agua pública del Arroyo Feo en las coordenadas geográficas (datum WGS84) 46°56'40.57"S - 70°41'53.09"W y del Río Pinturas (Puente) 46°53'31.36"S - 70°27'59.94"W, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2°) Autorizar una dotación para el A° Feo de 7 m³/h (siete metros cúbicos por hora) y para el Río Pinturas un 10,5 m³/h (diez metros cúbicos y medio por hora) desde el 23 de Marzo de 2015 hasta el 23 de Septiembre de 2015.

Artículo 3°) El agua extraída del A° Feo y del Río Pinturas será destinada al riego y mantenimiento de caminos. La captación se realizará mediante el uso de camiones cisterna de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo.

Artículo 4°) Al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente,

establecido en la Disposición N° 20/2013, perteneciente a la Ley N° 1451.

Artículo 5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en banco Santa Cruz Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 6°) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 7°) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley N° 1451.

Artículo 8°) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 9°) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 10°) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido.
ARCHIVESE.-

MARTA MAYORGA

Directora Provincial

de Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 15

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 485.958/08; 11° cuerpo y;

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera OroPlata S.A. solicita permiso para la extracción de agua pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR B-1 (2 Alamos), ubicado en coordenadas LS: 46° 55' 06,6" - LO: 69° 58' 51,7" y Captación Estancia Pirámides, ubicado en las coordenadas X: 2431864 - Y: 4802540;

Que el objeto de dicha captación, es para riego y mantenimiento de caminos. La extracción se realizará en un turno diario de 8 hs, mediante el uso de camiones cisternas de 10.000 y 20.000 litros de capacidad, que trasladarán el agua hasta las áreas de trabajo;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen máximo de 60 m³/día (sesenta metros cúbicos por día) para el punto de captación "Estancia Pirámides" y de 40 m³/día (cuarenta metros cúbicos por día) para el punto de captación PIR B-1;

Que el permiso tendrá vigencia por un periodo de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Abril de 2015.

Que Obra Informe Técnico a fojas N° 2193, del expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

Artículo 1°) Otorgar permiso, a favor de la empresa Minera OroPlata S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; para la captación de agua

pública del Arroyo Pirámides, en los puntos de captación denominados: PIR B-1 (2 Alamos), ubicado en coordenadas LS: 46° 55' 06,6" - LO: 69° 58' 51,7" y Captación Estancia Pirámides, ubicado en las coordenadas X: 2431864 - Y: 4802540, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

Artículo 2º) La dotación que se autoriza es hasta un máximo de 60 m³/día (sesenta metros cúbicos por día) para el punto de captación "Estancia Pirámides" y de 40 m³/día (cuarenta metros cúbicos por día) para el punto de captación PIR B-1.

Artículo 3º) El objeto de dicha captación, es para ser utilizada en los trabajos de riego y mantenimiento de caminos.

Artículo 4º) Otorgar el permiso por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01 de Abril de 2015.

Artículo 5º) Al tener carácter industrial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, establecido en la Disposición N° 20/DPRH/2013, perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en Banco Santa Cruz - Sucursal Río Gallegos, a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esta Dirección Provincial y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 7º) Facultar a técnicos de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones, sin la necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

Artículo 8º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/DPRH/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial" de la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 9º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 10º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 11º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera OroPlata S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION N° 16

RIO GALLEGOS, 06 de Abril de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 490.716/2015 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, la empresa CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. solicita autorización para la extracción de agua pública de un pozo y posterior vertido en una pileta, en Estancia Monte Dinero, para ser utilizada en la prueba hidráulica de la obra Expansión 2009/2011 "Ampliación de Gasoducto L.G.S.M. Tramo Cabo Virgenes - Cerro Redondo;

Que el punto de captación está ubicado en la progresiva kilométrica: 160429.68, cuyas coordenadas son 52° 15' 48,55" LS 68° 39' 01" LO;

Que según lo manifestado por la empresa, para la realización de la prueba hidráulica en cuestión, se necesitará por única vez un volumen total de 3500 m³, a razón de 300 m³/día como máximo;

Que realiza la prueba hidráulica, el agua será vertida en una pileta (70m x 20m x 4m), ubicada en 68° 38' 57,17 LO - 52° 15' 50,69" LS. La empresa indica que impermeabilizará la misma con PVC de 1000 u.

Que los trabajos de impermeabilización deberán ser terminados antes de que se comience con la prueba hidráulica;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO:**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:**

Artículo 1º) Otorgar permiso a favor de la Empresa Constructora Norberto Odebrecht S.A. con domicilio legal Avda. Leandro N. Alem N° 855 -piso 32 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la extracción de agua pública de un pozo y posterior vertido en una pileta, en Estancia Monte Dinero, para ser utilizada en la prueba hidráulica de la obra Expansión 2009/2011 "Ampliación de Gasoducto L.G.S.M. Tramo Cabo Virgenes - Cerro Redondo, teniendo en cuenta la normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

Artículo 2º) La ubicación del punto de captación es 52° 15' 48,55" LS 68° 39' 01" LO (progresiva kilométrica 160429.68) y de la pileta 68° 38' 57,17 LO - 52° 15' 50,69" LS.

Artículo 3º) La dotación que se autoriza es de 3500 m³ (tres mil quinientos metros cúbicos) en total y por única vez. No se debe superar la extracción de 300 m³/día (trescientos metros cúbicos por día) evitando de esta manera la sobreexplotación del recurso hídrico.

Artículo 4º) El permiso tendrá vigencia por un periodo de 30 (treinta) días corridos, a partir de notificada la presente.

Artículo 5º) Al tener carácter especial, el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago de canon correspondiente a extracción y vertido, el que se encuentra estipulado en la Disposición N° 20/DPRH/2013, perteneciente a la Ley Provincial N° 1451.

Artículo 6º) La empresa deberá presentar, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, las copias de los partes del transporte del agua extraída, en carácter de declaración jurada.

Artículo 7º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz - Sucursal Río Gallegos, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 8º) el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo estipulado en la Disposición N° 03/03, perteneciente a la Ley Provincial de Aguas N° 1451, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Artículo 9º) Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo considere conveniente.

Artículo 10º) Esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 11º) Tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua N° 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

Artículo 12º) Regístrese. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a CONSTRUCTORA NORBERTO ODEBRECHT S.A. Dése a Boletín Oficial y cumplido. **ARCHIVESE.-**

MARTA MAYORGA
Directora Provincial
de Recursos Hídricos
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES S.P. y A.P.**DISPOSICION N° 024**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.493-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Enero de 2015, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **PATAGUA INOCENCIO -DNI N° 13.785.438**, pescando con elementos prohibidos, en establecimiento ganadero "Glencos" en el curso de agua "Penitente";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs 05 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 49/DPAL/2015.

POR ELLO:**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE:**

ARTICULO 1º INICIAR sumario administrativo al Señor **PATAGUA INOCENCIO-DNI N° 13.785.438**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 23 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2º DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora Maria Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3º NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **PATAGUA INOCENCIO** en su domicilio de Las Heras N° 743, de la Localidad de Río Turbio Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4º TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE.-**

M. Sc. PEDRO DE CARLISubsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**Sr. LUIS ITURRIAGA**Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción**DISPOSICION N° 025**

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.508-MP-15, Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Enero de 2015, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor **QUINTEROS IVAN- D.N.I. N° 33.950.994**, pescando sin el correspondiente permiso, en el paraje denominado "LA TOMA", en el curso de agua "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art., 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de

la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fojas 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 45/DPAL/2015;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor **QUINTEROS IVAN- D.N.I. N° 33.950.994**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 5° Inc. 1) 1.1 (pescar sin el correspondiente permiso), el día 16 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante a la Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **QUINTEROS IVAN** en su domicilio de **ALVEAR N° 744 Dto. 1**, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 6° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Sumarios; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 27 de Febrero de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 430.467-MP-15, la Ley Provincial de Pesca N° 1464, Decreto N° 195/83; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de Enero de 2015, personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, detectaron al Señor **GARCIA GARONA HERNAN DNI N° 32.638.729**, pescando con elementos prohibidos, en el paraje "Güer Aike" en el curso de agua "río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 6° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que a fs. 07 obra Dictamen de Asesoría Letrada N° 49/DPAL/2015.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor **GARCIA GARONA HERNAN, DNI N° 32.638.729**, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 5° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 05 de Enero de 2015, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretaria actuante Señora María Eugenia Riveros.-

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al Señor **GARCIA GARONA HERNAN** en su domicilio de calle **JERONIMO SALGUERO N° 1965 DTO. 1A**, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 6° del Decreto N° 195/83.-

ARTICULO 4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección

de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE**.-

M. Sc. PEDRO DE CARLI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

Sr. LUIS ITURRIAGA

Director Gral. de Gestión Téc. Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.E.T.**

DISPOSICION N° 068

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 429.896-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1028 con vencimiento el **31/10/2019**, al señor **GISERMAN Rubén Alberto**, D.N.I. N° 11.027.574, con domicilio en 9 de Julio N° 334, de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUIA CONVENCIONAL**, en los términos del Artículo 8 Inciso a), Artículo 11, 13 y 15 del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 069

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 412.468-M.E.O.P./06, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

RENOVAR la inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 365, con vencimiento el **31/10/2019** a la señora **PEPE Rita Beatriz**, D.N.I. N° 12.467.732, con domicilio en Julio A. Roca N° 1310 de la localidad de El Calafate, en el rubro: **GUIA IDONEO**, en los términos de los Artículos 8° Inciso b), Artículos 9° y 11° del Decreto N° 1801/06, modificado por los Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La presente inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

DISPOSICION N° 070

RIO GALLEGOS, 03 de Noviembre de 2014.-
Expediente N° 429.921-M.P./14, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y los Decretos Modificatorios N° 2870/07 y N° 3036/08.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1458 con vencimiento el **31/10/2019**, a la señora **BONIFACE Marta Balbina**, D.N.I. N° 18.418.456, con domicilio en Fernando Diego García N° 1363 de la localidad de Río Gallegos; en el rubro: **GUIA IDONEO**, en los términos del Artículo 8° - Incisos "B", Artículos 9 y 11, del Decreto N° 1801/06, modificado por el Decreto N° 2870/07 y el Decreto 3036/08, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

NOTIFIQUESE al prestador.

MARIANA NAVARRO

Secretaria de Estado de Turismo
Prov. de Santa Cruz

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
D.P.C.**

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **INDALTEC S.A.**; con domicilio real constituido en **PARANA N° 754 (PISO "B") -1017- CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **160**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento

dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 014

RIO GALLEGOS, 27 de Enero de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ARTRAN S.A.**; con domicilio real constituido en **ACCESO SUR N° 8407 -5505- CORRODILLA, PCIA. DE MENDOZA**; bajo el N° **11231**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en los rubros: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL. - 21/580 TABLEROS ELECTRICOS.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 015

RIO GALLEGOS, 28 de Enero de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **LEVILL GUERRA, VICTOR ANTONIO.**; con domicilio real en **GRAL. MOSCONI N° 1261 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1512**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **09/793 ENCUADERNACION**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 016

RIO GALLEGOS, 29 de Enero de 2015.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **SUCCESSO S.R.L.**; con domicilio en **MATHEWS N° 2777 -9120- PUERTO MADRYN, PCIA. DE CHUBUT**, bajo el N° **1876**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES - 17/966 ALQUILER DE EQUIPO**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **28 DE FEBRERO 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro

de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 017

RIO GALLEGOS, 30 de Enero de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ROMERO, NESTOR ALDO "ROMERO SISTEMAS"**; con domicilio real en **MAIPU N° 460 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1325**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACIÓN MEDIOS TÉCNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

DISPOSICION N° 018

RIO GALLEGOS, 02 de Febrero de 2015.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FERNANDEZ, RUBEN ELEODORO "EMPRESA FERNANDEZ"**; con domicilio real en **VILLARINO N° 178 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1030**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **02/742 SERVICIO GRAL. DE LIMPIEZA DE INMUEBLES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016** vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

PABLO JAVIER QUINAN

Director Provincial de Contrataciones
Ministerio de Economía y Obras Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Sr. Juez, Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actuaría a cargo de la Dra. Ana Carner, en los autos: **"GODOY DARDO HERIBERTO s/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° **34.506/14**), cita y emplaza a los herederos y acreedores de la Sr. **DARDO HERIBERTO GODOY** (DNI N°

6.877.791), para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el diario LA PRENSA de Santa Cruz de la ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Marzo de 2015.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria N° Uno a cargo de la **Dra. GABRIELA NATALIA CHAILE**, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes Augusto ROMANI GOMEZ y Blanca Hilda MAYORGA MUÑOZ, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ROMANI GOMEZ AUGUSTO Y MAYORGA MUÑOZ BLANCA HILDA S/SUCESION AB-INTESTADO" EXPTE. N° R-17.167/15.-**

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-
SECRETARIA, 06 de Abril de 2015.-

Dra. GABRIELA N. CHAILE

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **"JARAMILLO, CRISTOBAL S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° J-17186/2015"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **CRISTOBAL JARAMILLO, D.N.I. 7.328.799**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz".- El auto que ordena el libramiento del presente en su parte pertinente expresa: "Caleta Olivia, 13 de marzo de 2015. ... Publíquese edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Prensa de Santa Cruz" de esta localidad, citando a todos los herederos y acreedores que se considerasen con derecho a los bienes del causante y para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias (Art. 683 del CPCC). Fdo. Dr. Fernando Horacio Isla. Juez".-
CALETA OLIVIA, 31 de Marzo de 2015.-

Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA

Secretario

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos Caratulados: **"OLIVERA NARCISO BERNARDO Y OTRA S/JUICIO SUCESORIO - EXPTE. N° 17153/2015"**, cita y emplaza a herederos y acreedores de **NARCISO BERNARDO OLIVERA, D.N.I. 6.707.129** y **AGUSTINA BELISARIA GARRIBIA, L.C. 2.310.036**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos,

por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 11 de Marzo de 2015.-

GABRIELA NATALIA CHAILE
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia N°1 de la ciudad de Río Turbio, sito en Gobernador Moyano 262, a cargo de S.Sa. Dra. Bettina R.G. Bustos Juez Subrogante-Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Susana Amaya, en los autos “**VELARDE GERARDO REGINO S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° V-6534/15, cita y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Gerardo Regino Velarde, D.N.I. N° 11.571.599, para que en el plazo de treinta (30) días, lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.) Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de (3) días. Fdo. Dra. Bettina R.G. Bustos Juez Subrogante-Juzgado de Primera Instancia Río Turbio.

RIO TURBIO, 26 de Marzo de 2015.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-1

EDICTO

La Sra. Dra. María del Rosario Alvarez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria par a cargo del Dra. Ana Maria Carner, en los autos caratulados: “**VERA BARRIENTOS ABEL CESAR S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 34.665/15), cita y emplaza a los herederos y acreedores de VERA BARRIENTOS ABEL CESAR DNI N° 10.027.665, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “La Prensa de Santa Cruz” de la ciudad de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA, 10 de Marzo de 2015.-

Fdo. Dra. ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

El Señor Juez Subrogante, Dr. Fernando Horacio Isla cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, en autos caratulados, “**GONZALEZ, JOSE FELIOR Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Exp. N° 34.373/14), cita a herederos y acreedores de los Sres. Sres. José Felior GONZALEZ L.E. N° 7.810.413 y María Orfelina RAICAHUIN NAGUIL, D.N.I. N° 92.368.239 para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice, “Caleta Olivia 19 de febrero 2015.-... Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario “LA PRENSA DE SANTA CRUZ” de esta ciudad, por el término de tres días, citando a herederos y acreedores de los causantes por término de treinta días.- . . .Fdo. María del Rosario Alvarez - Juez Subrogante.-

CALETA OLIVIA, 10 de Marzo de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. del Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° 1 a mi cargo se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Huerza Martínez Antonio DNI 10.027.645 y Rodríguez Vicenta y/o Rodríguez Peña Vicenta DNI 93.715.458 para que dentro del plazo de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados “**HUERGA MARTINEZ ANTONIO Y RODRIGUEZ VICENTA Y/O RODRIGUEZ PEÑA VICENTA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (Expte. N° 11.818/88).- Publíquense edictos por tres días en el diario Tiempo Sur y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2014.-

JULIANA RAMON
Secretaria

P-1

EDICTO N° 30/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**MATTAR MARIO ALBERTO S/SUCESION TESTAMENTARIA**” Expte. 13159/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. MARIO ALBERTO MATTAR, titular del DNI N° M-7.812.736**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Marzo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO N° 31/15

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**HAMER SADA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. 13160/15, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante **Sra. SADA HAMER**, titular de la C.I. N° 56.038, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de tres -3- días.

PICO TRUNCADO, 18 de Marzo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y Minería, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Ana María CARNER, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: “**OVIEDO, MARTIN NESTOR c/SAEZ, MARIA LIDIA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS**” (Expte.

N° O-33.859/2013), cita y emplaza a los herederos del **Sr. SIRIACO PEREA**, titular de la L.E. N° 6.715.126, a comparecer dentro de diez (10) días y tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de ausentes para que lo represente (Art. 320 del C.P.C. y C.)- Publíquense edictos por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 27 de Febrero de 2015.-

ANA MARIA CARNER
Secretaria

P-1

EDICTO N° 39/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA al señor RAMON FELIPE OJEDA (DNI N° 30.644.915) a efectos que en el plazo de DIEZ DIAS a partir de la última publicación concorra a este Juzgado y Secretaría Actuaria a tomar la intervención que por derecho le corresponda, en los autos caratulados “**FUNES JESICA ALEJANDRA C/OJEDA RAMON FELIPE S/PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**” Expte. n° F-13.197/15, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. GRACIELA GUTIERREZ, mediante edictos a publicarse por DOS DIAS días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y bajo apercibimiento que vencido el plazo no compareciere, se dará intervención al Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.

La providencia que ordena el presente en su parte pertinente, dice así: “PICO TRUNCADO, 13 de Marzo de 2015.-...publíquense edictos en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. LEONARDO CIMINI; Juez Subrogante.

PICO TRUNCADO, Marzo 25 de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO N° 42/15

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza a la **Señora BALBUENA NATALIA JOSEFA DNI N° 30.903.444**, en autos caratulados “**BLAS RAUL REY C/BALBUENA NATALIA JOSEFINA S/TENENCIA**” Expte. N° 13.156/15, publíquense edictos, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los Arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando a la Sra. BALBUENA NATALIA JOSEFA DNI N° 30.903.444 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de que si al vencimiento del plazo de diez -10- días, no compareciere la citada, se le dará intervención al Defensor de Ausentes.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata.- Juez.-

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

SECRETARIA de Familia, 25 de Marzo de 2015.-

Dra. GRACIELA GUTIERREZ
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta ciudad a cargo del Dr. Del Francisco V. Marinko-

vic, Secretaría N° Uno a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MIRTA ELIANA DIAZ DNI N° 13.691.559, en los autos caratulados “**DIAZ MIRTA ELIANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” **EXPTE. N° 16.715/13** (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario local TIEMPO SUR.-
RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2015.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería, Número Uno, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Dos, a mi cargo, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes Don **HOPFFE JUAN ENRIQUE, D.N.I. N° 7.321.139** y **VALLEJO MARIA JUANA, D.N.I. N° 2.777.688**, por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**HOPFFE JUAN ENRIQUE Y VALLEJO MARIA JUANA S/SUCESION AB-INTESTATO**” (**Expte. N° 26.145/14**).-

Publíquese edictos por 3 (tres) días en el “Boletín Oficial” de la provincia de Santa Cruz y en el diario “Tiempo Sur”, de la ciudad de Río Gallegos.
RIO GALLEGOS, 11 de Marzo de 2015.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° 2, a cargo del Dr. Antonio F. Andrade, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Jofre de Loaiza N° 55 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**RAMIREZ CAROLINA STELLA C/GALVEZ RICARDO OSCAR S/ACION DE FILIACION**”, **Expte. N° R-10.226/14**, cita al Sr. Ricardo Oscar Galvez, D.N.I. 27.098.986, a efectos de que comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declarárselo ausente y de designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.

Publíquese edicto por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y difúndase por intermedio de radio Provincia de Santa Cruz LU14.
RIO GALLEGOS, 25 de Marzo de 2015.-

FLAVIA MARTIN DALUIZ
Secretaria
Juzgado de Familia N° Dos

P-1

EDICTO

El Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Juez a cargo Juzgado de Primera Instancia n° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por el suscripto, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. RAMÓN GIL ORONA y VICTORIA RAMONA CARRIZO, para que en el término de treinta días acrediten dichas circunstancias, en la causa caratulada: “**ORONA RAMON GIL y CARRIZO, VICTORIA RAMONA S/SUCESION AB-IN-**

TESTATO”, **Expte. N° O-17.182/15**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz...”.-

CALETA OLIVIA, 19 de Marzo de 2015.-

ALEJO TRILLO QUIROGA
Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Dos, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Don Vicente Nicolás Federspil a fin de que tomen la intervención que les corresponde en autos caratulados: **FEDERSPIL VICENTE NICOLAS S/Sucesion ab-intestato, Expte. 16562/15.-**

Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario La Opinion Austral.-
RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2015.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. JUEZ del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras a mi cargo, sito en Marcelino Alvarez N° 113 en autos caratulados “**FERNANDO OMAR REYES S/ QUIEBRA INDIRECTA**” **Expte. 5712/04**, ha ordenado publicitar el Informe Final, el proyecto de distribución final y la regulación de honorarios determinada, el cual se transcribe a continuación:

NOEMI MEDINA DE NERVI, Síndico en autos caratulados “**FERNANDEZ OMAR REYES S/ QUIEBRA INDIRECTA**” **Expte. 5712/04**, a V.Sa. digo:

I-OBJETO

Que habiendo sido aprobada la última operación realizada, por la venta de los bienes pertenecientes a la fallida, vengo a presentar, en dos ejemplares, el informe final, de conformidad a lo establecido en el Art. 218 y ss. de la Ley Concursal.

II-FUNDAMENTACION

A los efectos ilustrativos, es menester hacer una reseña del desarrollo de los presentes actuados: con fecha 27 de Mayo 2003, se decreta la quiebra, previo sorteo el 19/09/2003, acepta el cargo de Síndico el Cr. Luis Cesar Borquez, efectuándose la publicación del edicto de la declaración de quiebra, con fecha 25/11/2003.-

A F° 210/215 consta interlocutorio de fecha 6/09/2004, por el cual se efectúa la verificación de créditos de los acreedores que lo solicitaron.-

A F° 222 el síndico detalla los bienes rodados e inmuebles a realiza, los cuales están incluidos en el ACTIVO del Informe General presentado a F° 229/236 con fecha 8/11/2004.

Se procedió a vender por subasta pública el rodado, e inmuebles detallados. Con fecha 12/4/2005 se publica edictos de remate por los inmuebles. Ante la presentación de la Sra. Mirta Herrera, se suspende el remate del inmueble calle Junín N° 1522.- con fecha 3/09/2007 a F° 489, presenta la renuncia el síndico designado.- Aceptando la suscripta, a F° 498 con fecha 10/12/008 el cargo de Síndica.-

A F° 531 se ordena nuevamente subasta, bien

inmueble Calle Junín 1522 para el 4 de Mayo de 2009, la cual es nuevamente suspendida el 30/4/2009 a F° 542.-

Se dicta resolución sobre pedido de ineficacia, el cual es apelado y posteriormente se elevan a la Excma. Cámara de Apelaciones, de conformidad a lo allí resuelto, con fecha 16/10/2013, se procede a reanudar los trámites para la subasta.

El 10/6/2014 se publica edicto remate, se realiza la subasta el 13/6/2014.

-No quedando más bienes por realizar ni créditos a cobrar. -

III-FONDOS DISPONIBLES**a) REALIZACION DE BIENES AUTOMOTOR**

A-F°248/264- Rendición Subasta	
Automotor BZW 761 Chevrolet.-	
- Valor subasta	\$ 36.100.-
Gastos realizados	\$ 453.96
-B INMUEBLES	
F° 369- Richiere164-	\$ 32.000.-
San Martín 2040	\$ 65.000.-
Gastos realizados	\$ 1.361.12
F° 668- Junín 1522	\$ 370.000.-
Gastos realizados	\$ 799.-

TOTAL INGRESOS \$ 503.100.-
TOTAL GASTOS SUBASTAS \$ 2.614.08

EGRESOS

En Expediente “ZARATE OSVALDOR. INCIDENTE PRONTO PAGO”-

Exp. N° 5712/04-3/12/04 - ch. emitido	\$ 822.52
A f° 380 se emitió cheque a favor de Sra. Stella Montivero -Acreedor verificado privilegio Especial -laboral.-12 de Mayo 2005	\$ 19.287.36
A F° 568 se emite cheque por constancias en autos “FIRST TRUST OF NEW YORK NATIONAL ASSOCIATION” Verificación tardía de Crédito”	\$ 58.000

A F° 588 se abona al Martillero Garrido, los gastos Realizados por la subasta suspendida.- \$ 993

Gastos subastas realizadas \$ 2.614.08
TOTAL \$ 81.716.96

INGRESOS

TOTAL\$ 503.100

EGRESOS

TOTAL\$ 81.716.96

SALDO DISPONIBLE \$ 421.383.04

Se adjunta certificación Bancaria saldo cuenta judicial de autos N° 100463/9.-

V- CREDITOS A CANCELAR**1 - ACREEDORES DEL CONCURSO**

Honorarios a regular, de los funcionarios y profesionales, que actuaron en el proceso

Dr. VAZQUEZ como apoderado de la fallida, cuya intervención se limitó al pedido de quiebra, como consta a F°7 y F°10.-

C.P.N. Noemí Medina de Nervi y C.P.N. Luis Cesar Borquez síndicos.- Incluyendo los honorarios retenidos en el incidente de verificación tardía del First Trust OF Nueva York

\$ 7.000-680 gastos=6320 para honorarios.-
Estimado de conformidad Art.267/271 y 287.- \$ 70.000.-

EROGACIONES PENDIENTES

1-Tasa de Justicia sobre Activo Realizado 1.2% \$ 5.056-
TOTAL \$ 75.056

3- ACREEDORES VERIFICADOS-PENDIENTES -PRIVILEGIOS ESPECIAL

3-MONTIVERO RUBEN HECTOR

Capital y Arancel	\$ 1.469.-
Más intereses...tasa pasiva BCRA	\$ 705.-
6- MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS Capital	\$ 4.575.30
4- STELLA MARIA ONTIVERO Intereses tasa pasiva BCRA sobre capital ya abonado	\$ 7.350.-
TOTAL	\$ 14.099.30

-CON PRIVILEGIO GENERAL ART. 246

1- O.S.U.T.H.G.R.A	
2- Capital más arancel	\$ 5.265.45
A.F.I.P.-D.G.I.	\$ 47.177.21
Capital	
INCIDENTE VERIFICACION TARDIA	
Exp.H-5876/05HERRERAMIRIAMIRIAM	\$ 1.960.-
TOTAL	\$ 54.402,66

-QUIROGRAFARIOS

2- UNION DE TRABAJADORES HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REP.ARGENTINA	\$ 8.358.23
Capital e Intereses y arancel	
5- DR.MARIO R. PARADELO Y NORBERTO M. LESEREOVICH	\$ 8.050.-
Capital y arancel	
6-MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS Multa e Intereses y arancel	\$ 2.331.57
7-ANTONIO MARIO QUIROGA Capital y arancel	\$ 43.650.84
Intereses...Tasa Activa BCRA uso judicial	\$ 48.064.97
8- A.F.I.P.-D.G.I.	
Intereses y arancel	\$ 83.183.-
TOTAL	\$ 243.638.61

RESUMEN LIQUIDACION PARCIAL

A-FONDOS DISPONIBLES	\$ 421.383.04
B-CREDITOS A CANCELAR	
1-HONORARIOS (ESTIMADOS) Y GASTOS	\$ 75.056.-
2-ACREEDORES Priv. Especial	\$ 14.099.30
3-ACREED. PRIV. GENERAL	\$ 54.402.66
4-ACREED.	
QUIROGRAFARIOS	\$ 243.638.61
\$ 387.196.57	
SALDO	\$ 34.186.47

Esta Liquidación parcial que se expone corresponde a la cancelación total de los créditos declarados admisibles, expresados a sus valores históricos, que se ha procedido a calcular los intereses admitidos, conformidad a lo dispuesto A Pº 215 de los presentes actuados.-.

No existen acreedores con créditos pendientes de resolución judicial, **Habiéndose determinado por Resolución del 21/11/2014 los honorarios, la distribución final es la siguiente:**

PROYECTO DISTRIBUCION FINAL

SALDO DISPONIBLE	\$ 421.383.04
1-CREDITOS A CANCELAR	
Honorarios regulados	\$ 60.372.-
Tasa Justicia	\$ 5.056.-
ACREEDORES PRIV ESPECIAL	\$ 14.099.30
ACREEDORES PRIV GENERAL	\$ 54.402.66
ACREEDORES	
QUIROGRAFARIOS	\$ 243.638.61
\$ 377.568.57	
SALDO	\$ 43.814.47

SECRETARIA, 26 de Febrero de 2015.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

Registro Público de Comercio
Excmo. Tribunal Superior de Justicia

P-2

E D I C T O

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Puerto San Julián -sito en Avda. San Martín N° 888-, Dra. Anahí P. Mardones, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto, se cita y emplaza a herederos y acreedores de DOÑA NATALIA EMILIA GASPARI, para que en el término de treinta (30) días, hagan valer sus derechos que les corresponden en autos caratulados: **“Gaspari Natalia Emilia s/ Sucesión Ab-Intestato. (Expte. N° G- 11717/14)”**. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, y en el diario “Prensa Libre” con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

PUERTO SAN JULIAN, 18 de Marzo de 2015.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-3

E D I C T O

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS - Secretaría N° DOS a cargo del Dr. Javier Morales - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **“CISNEROS HECTOR SANTOS S/SUCESION AB-INTESTATO” – Expte. N° 16.564 /15**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de los causantes CISNEROS HECTOR SANTOS, D.N.I. N° 13.173.215, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.)-

Publiquense edictos en “TIEMPO SUR” y “BOLETIN OFICIAL” ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2015.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

**EDICTO N° 033/2015
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: PATAGONIA GOLD S.A. UBICACION:** Lotes: N° 16 FRACCION “B” COLONIA PASTORIL PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA, DEPARTAMENTO; RIO CHICO de la Provincia de SANTA CRUZ. MD: “MARIA”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.673.564,02 Y= 2.402.891,38 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.674.917,08 Y: 2.401.000,00 B.X: 4.674.917,08 Y: 2.407.006,31 C.X: 4.670.637,22 Y: 2.407.006,00 D.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.165,00 E.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.165,00 F.X: 4.670.938,80 Y: 2.401.000,00.- Encierra una superficie de 2.565 Has. 63a. 06ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA Y COBRE”, ESTANCIA: “LA MARCIANA (Mat. 203)”. Expediente N° 412.520/MR/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 034/2013

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO, PLATA y COBRE conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N°66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA MINAMALU S.A. UBICACION:** Lotes: N° 5-6 FRACCION “A” Zona de San Julián, DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. MD: “BELEN”.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X= 4.656.577,94 Y= 2.493.683,60 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: A.X: 4.657.341,60 Y: 2.487.945,00 B.X: 4.657.341,60 Y: 2.496.500,00 C.X: 4.655.017,81 Y: 2.496.500,00 D.X: 4.655.017,81 Y: 2.487.945,00.- Encierra una superficie de 1.988 Has. 00a. 23ca. TIPO DE MANIFESTACION: “ORO, PLATA Y COBRE DISEMINADO”, ESTANCIAS: “SANTA CATALINA” y “SANTA URSULA”. Expediente N° 412.319/BE/06.- Fdo. Leopoldo Klein Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1º Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-3

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 10 de Enero de 2011, por medio de Acta de Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que gira en plaza con el nombre de **“COMPANIA MINERA Y GANADERA 8 DE JULIO”**; se procedió a modificar el estatuto en lo que respecta a los artículos primero (denominación social) tercero (objeto social) y en sus disposiciones transitorias (sede social y autorizaciones) y, en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. b de la Ley 19.550, se publica por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **“ARTICULO PRIMERO:** La sociedad se denomina **SANTO ANTONIO SA** y tiene su domicilio legal en la provincia de Santa Cruz. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero”. **“ARTICULO TERCERO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) **AGROGANADERA:** explotación de establecimientos ganaderos propios o de terceros para la cría, engorde e invernadero de todo tipo de ganado, cabañas para la cría de toda especie de animales de pedigree; compra y venta de hacienda, lanas, cueros y demás frutos del país pudiendo industrializar; comercializar y transportar los productos indicados; 2) **MINERA:** exploración, adquisición, y explotación de minas de metales, canteras y yacimientos; depósito de canto rodados arenas, arcillas y demás, así como efectuar estudios de locación o trabajos de cateo de los mismos o de extracción, purificación, venta y elaboración de sus productos. Podrá adquirir y enajenar minas y todo derecho minero, hacer manifestaciones, hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, minas vacantes, expropiaciones, servidumbres y cualquier otro derecho establecido en el código de minería; 3) **COMERCIAL:** compra, venta, distribución, representación y consignación de mercaderías especialmente materiales de ferrretería, incluyendo aquella dirigida a la actividad industrial (maquinaria, repuestos, accesorios, insumos, herramientas, etc.) en cualquier punto del país y del extranjero; 4) **FINANCIERA:** mediante la financiación extendida con recursos propios para acompañar las

operaciones que lleve adelante la sociedad. Para el ejercicio de sus actividades la sociedad puede celebrar toda clase de contratos y operar con instituciones bancarias con suficientes facultades para la apertura de cuentas corrientes, cajas de ahorros, otorgamiento de créditos y en general toda clase de operaciones financieras relacionadas con sus objetos sociales, a excepción de las incluidas en la ley de actividades financieras; 5) **INMOBILIARIA:** Compra venta de inmuebles urbanos y rurales y celebración de contratos de locación, administración de inmuebles propios o de terceros, incluso locales comerciales; 6) **IMPORTADOR Y EXPORTADOR:** de toda clase de bienes, maquinarias, productos, subproductos, materias primas, artículos, repuestos e insumos y ganado, vientos, reproductores, etc. Destinados al cumplimiento del objeto social; 7) **FORESTAL:** dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros a las siguientes actividades: forestación, reforestación, desmonte, talado de bosques naturales o artificiales y a la industrialización y comercialización en todas sus formas y variedades. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas en el Art. 1881 y concordantes del Código Civil y Artículo 5 del Libro II Título X, del Código de Comercio y especialmente la sociedad está facultada para comprar, vender, distribuir, consignar, representar y fabricar en la medida que tenga vinculación con las actividades mencionadas en los objetos sociales”.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS:...**2) Se constituye sede social en el lote pastoril diez, sección Tercera de la Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz, donde funciona el establecimiento ganaderos Monte Verde; 3) Se autoriza y faculta a que el Sr; Presidente gestione personalmente o autorice a terceros para que realicen las gestiones tendientes a obtener la conformidad administrativa e inscripción en los organismos correspondientes, con facultad de firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios, aceptar las modificaciones requeridas, pudiendo incluso otorgar escrituras rectificatorias, ampliatorias o modificatorias....”.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

La Escribana V. Luciana CORREJIDOR, Titular del Registro N° 51 de la provincia de Santa Cruz, hace saber por un día: la constitución de “**XOK S.R.L.**”, por Escritura Pública N° 92, de fecha 18/12/2014: **SOCIOS:** VANESA CAROLINA ENRIQUE, argentina, nacida el 18/03/1976, D.N.I. N° 24.880.838, C.U.I.T. 27-24880888-3, docente; JAVIER HORACIO FIGUEROA, argentino, nacido el 08/09/1975, D.N.I. N° 24.732.675 y C.U.I.T. 20-24782675-1, empleado; ambos domiciliados en Don Bosco 28, Las Heras, Deseado, Santa Cruz. **PLAZO:** Su duración es de 99, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. **OBJETO SOCIAL:** Tiene por objeto la realización, por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, tanto en el territorio nacional como en el extranjero, de la siguiente actividad: **PRESTACION DE SERVICIOS VINCULADOS A LA INDUSTRIA PETROLERA:** Atención y mantenimiento de pozos y baterías de petróleo, agua y gas, de motores y bombas de plantas de reinyección y de tanques de almacenaje de petróleo. Reparación, montaje y desmontaje de cañerías de conducción de agua, gas y petróleo. Mantenimiento electromecánico de instalaciones de superficie en yacimientos, motores, compresores, bombas y generadores de energía eléctrica. Cualquier servicio de naturaleza similar o análoga a la indicada. Asimismo, la prestación de Servicios de movimiento de carga, descarga y acarreo de bienes, equipos de todo tipo, mercaderías en general, materiales, combustibles, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, semovientes, mate-

rias primas y elaboradas, sustancias alimenticias, equipajes, personal y cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. **CONSTRUCTORA:** Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, edificios, obras viales, marítimas, puentes, muelles, túneles, diques, gasoductos, oleoductos, caminos, rutas y cualquier otro trabajo de la rama de la ingeniería o arquitectura. Asimismo, la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. **LOCACION:** Instalación, explotación y operación del negocio de alquiler de bienes registrables o no registrables. Al efecto podrá explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencias, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones en cuanto sean relacionadas directa o indirectamente con el objeto social. Asimismo, podrá participar en todo tipo de licitaciones públicas o privadas cuyos objetivos se relacionen con el objeto social descripto. **INDUSTRIAL Y COMERCIAL:** Elaboración, construcción, armado, carrozado, equipamiento y reparación de vehículos, equipos, instalaciones y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines expuestos en los incisos anteriores. Exportación, importación, compra, venta, permuta, comisión, consignación, distribución, representación y acopio de los productos antes enunciados. Asimismo, la fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos forestales, madereros, metalúrgicos y materiales de construcción; compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados, mercaderías y rodados, pudiendo realizar todas las operaciones comerciales necesarias o convenientes para el cumplimiento de los objetos indicados, pudiendo establecer sucursales en el país, o en el exterior. **FINANCIERA:** Préstamos, aportes e inversiones de capital, realizar financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas y realizar operaciones financieras en general. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales. **CAPITAL SOCIAL:** El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), dividido en diez mil (10.000) cuotas iguales de PESOS DIEZ (\$ 10,00.-) valor nominal CADA UNA, que son suscriptas como se indica a continuación: la socia Vanesa Carolina ENRIQUE, la cantidad de cuatro mil quinientas (4.500) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00.-) cada una; el socio Javier Horacio FIGUEROA, la cantidad de cinco mil quinientas (5.500) cuotas partes de valor nominal de pesos diez (\$ 10,00.-) cada una, las que representan en conjunto el cien por ciento (100%) del capital. Los aportes se integran de la siguiente manera: Los de la socia Vanesa Carolina ENRIQUE, cuatro mil quinientas (4.500) cuotas parte que equivalen a pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000,00); del socio Javier Horacio FIGUEROA, cinco mil quinientas (5.500) cuotas parte que equivalen a pesos cincuenta y cinco mil (\$ 55.000,00), se integran todos en especie al momento constitutivo, respaldado por el Balance Inicial de fecha 15 de Diciembre de 2014 correspondiente a XOK S.R.L., practicado por el Contador Público, Eduardo Guillermo MORALES, T°IV F°357 C.P.C.E.P.S.C., Certificación número, de fecha 18 de Diciembre de 2014 - Consejo Profesional Caleta Olivia, que se agrega a la presente como anexo de la misma. Cada cuota da derecho a UN VOTO- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** La administración y representación de la sociedad

estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta. Podrán designarse uno o más suplentes. **FIJACION DE LA SEDE SOCIAL:** Establecen la sede social de la referida sociedad, en Don Bosco 28, de la localidad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. Se tendrán como válidas y vinculantes para la sociedad todas las notificaciones efectuadas en la sede social inscripta. **II.- CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL:** El ejercicio social, cierra los TREINTA Y UNO de DICIEMBRE de cada año. **III.- DESIGNACION DE GERENTES:** Queda designado como GERENTE TITULAR, Javier Horacio FIGUEROA, y como GERENTE SUPLENTE, Vanesa Carolina ENRIQUE, quienes aceptan el cargo discernido, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declaran bajo juramento no encontrarse en el régimen de inhabilidades. Durarán en sus cargos hasta que la Asamblea les revoque el mandato.-

CALETA OLIVIA, de Abril de 2015.-

CORREGIDOR V. LUCIANA

Escribano Público
Reg. N° 51 – Santa Cruz

P-1

COMUNICADOS

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. INFORMA QUE MEDIANTE ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 29 DE ABRIL DEL AÑO 2014, SE HA PROCEDIDO POR UNANIMIDAD A MODIFICAR EL ESTATUTO SOCIAL EN RELACION AL DOMICILIO SOCIAL Y LA COMPOSICION DE LOS SOCIOS. A TAL EFECTO SE HA CONSTITUIDO COMO NUEVO DOMICILIO SOCIAL EL SITO EN CALLE CORDOBA OESTE N° 50 DEL BARRIO INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, PROVINCIA DE SANTA CRUZ, COMO ASIMISMO, SE HA VOTADO POR LA DESVINCULACION DEFINITIVA DEL ACCIONISTA EXTINTO CARLOS ANDRES MURIANO, D.N.I. N° 13.602.112.-

LA FIRMA LERCO S.A. INFORMA QUE MEDIANTE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE FECHA 28 DE JULIO EL AÑO 2014 SE HA PROCEDIDO A RENOVAR LAS AUTORIDADES DEL DIRECTORIO DE LERCO S.A., QUEDANDO DESIGNADO COMO PRESIDENTE EL SR. OVIDIO HERMENEGILDO QUINTERO, D.N.I. N° 8.045.561 Y COMO VICEPRESIDENTE EL SR. ESTANISLAO CRUZ, D.N.I. N° 8.177.102, POR EL TERMINO DE DOS AÑOS DE DURACION DEL MANDATO”.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat.760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut
Tomo VI – Folio 43 – T.S.J.S.C:
Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.
ABOGADO

P-1

AVISO DE LEY 19.550

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que se efectuaron modificaciones de la sociedad que gira en plaza con el nombre de BRB SRL, con fecha 31 de Marzo de 2014, Acta de Asamblea N° 41, se resolvió por unanimidad designar para integrar la Gerencia a los dos socios Héctor Facundo RODRIGUEZ y Marcelo Gabriel BLANCO, representando y dirigiendo a la sociedad en forma indistinta.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 55

P-1

CONVOCATORIAS

CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 4 de mayo de 2015 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.-

Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.-

Consideración de las cuotas sociales.-

Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.-

Río Gallegos, 1º de Abril de 2015.-

LILIANA GRACIELA FERNANDEZ

Presidente

CAROLINA BAIN

Secretario

P-2

LERCO S.A.

“LA FIRMA LERCO S.A. CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA A REALIZARSE EL DIA 30 DE ABRIL DEL AÑO 2015, A LAS 12,00 HORAS, EN LAS DEPENDENCIAS DE LA BASE OPERATIVA DE LA EMPRESA SITA EN BARRIO INDUSTRIAL s/n DE LA CIUDAD DE PICO TRUNCADO, SANTA CRUZ, A LOS FINES DE TRATAR EL SIGUIENTE ORDEN DE DIA: 1) TRATAMIENTO Y APROBACION DE LA MEMORIA Y BALANCE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2014; 2) DESIGNACION DE DOS ACCIONISTAS PARA LA FIRMA DEL ACTA RESPECTIVA”.-

Dr. EUGENIO GOMEZ CARRASCO

Mat.760 – Tomo IV – Folio 160 Chubut

Tomo VI – Folio 43 – T.S.:S.C.

Tomo 58 Folio 182 – C.S.J.N.

ABOGADO

P-3

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

Llamado a Asamblea para el día 27/04/2015

1º) Designación de un accionista para que en representación de la asamblea apruebe y firme el acta de la misma.

2º) Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al Ejercicio Cerrado el 30 de Setiembre de 2014.

3º) Retribución al Directorio.

ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.

P-2

NOTIFICACIONES

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social CHAVEZ PAULO JAIME” Expte. N° 550.579/11, Resolución N° 082/SETySS/2012, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 05 de Abril de 2013” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S CHAVEZ PAULO JAIME 20-21314683-2 con domicilio en Leopoldo Lugones N° 115 de esta ciudad, con una MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 4º Inc. “C”, de acuerdo a lo estipulado en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) por infracción a; Personal no Registrado. Dicha documentación corresponde al mes de Marzo y Abril/11; ARTICULO 2: INTIMAR a la R/S CHAVEZ PAULO JAIME, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; ARTICULO 3º: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 4º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53º de la Ley 2450/96); ARTICULO 5º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA RAZON SOCIAL CIA PATAGONIA” Expte. N° 554.580/2013, Resolución N° 034/SETySS/2015, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 19 de Enero de 2015” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la Razón Social CIA PATAGONIA/ CUIT N° 30-71184331-7, con una multa equivalente a PESOS UN MIL con 00/100 (\$ 1.000,00), por cada Trabajador afectado por la infracción a la Ley 19.587 Dcto. 911/96 52 Inc. “b”, Art. 46 y Ley 19.587 Art. 7 Inc. “a”, Art. 8 Inc. “a”, Art. 9 Inc. “b”, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 3 “H”, y Art. 4 Inc. “G”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506), Conforme los considerando de la presente; ARTICULO 2º: El monto total de la multa asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL con 00/100 (\$ 19.000,00), la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los tres (3) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley N° 2450/96), debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; ARTICULO 3º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art., 53 de la Ley Pcial. N° 2450/96).- ARTICULO 4º: Regístrese, Notifíquese y

Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O. Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social:

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE A LA Razón Social DECAVIAL SAICAC” Expte. N° 16.338/2010, Resolución N° 172/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 24 de Abril de 2013” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S DECAVIAL SAICAC CUIT: N° 30-50487797-8 con domicilio legal Adolfo Alsina N° 1450 Piso 2º Dpto. de la ciudad autónoma de Bs. As., con una MULTA equivalente a PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), por cada trabajador afectado a la infracción, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 4º Inc. “g” y Art. 5º Inc. 3. del Pacto Federal del Trabajo (Ley 25.212), Ratificando por Ley Provincial N° 2506, por infracciones a la Ley 19.587: Decreto Reglamentario 911/96, conforme al Acta de inspección N° 061/2010 de fecha 05 de Abril de 2010, obrante en fs. 2º, al Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 060/2010 obrante a fs. 28º de autos, y los considerandos de la presente; ARTICULO 2º: El monto total de la Multa asciende a la SUMA DE PESOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 72.000,00) la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); ARTICULO 3: INTIMAR a la R/S DECAVIAL SAICAC, CUIT N° 30-50487767-8 por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente para que de cumplimiento y/o acondicionamiento de las infracciones detectadas y mencionadas en el Acta de inspección N° 060/2010, obrante en fs. 02º del expediente de marras; ARTICULO 4º: La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. 2º de la presente, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); ARTICULO 5º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo

Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: “SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ ACTA DE INSPECCION A LA Razón Social ESTANCIA MARIA INES S.H. / GANADERIA” Expte. N° 550.091/11, Resolución N° 362/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 10 de Julio de 2013” VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º: SANCIONAR a la R/S ESTANCIA MARIA INES; CUIT 30-71136029-4, con domicilio en calle Alberdi N° 535 de esta localidad; con una MULTA equivalente a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), por cada trabajador afectado, de acuerdo a lo estipulado en Ley 2450 Art. 46 s.s. y concordantes; Anexo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4924 DE 22 PAGINAS

II Cap. 2, Art. 4º Inc. "C", Apartado III Pacto Federal del Trabajo; Ley 25.212 de conformidad a lo expuesto en los considerando de la presente; **ARTICULO 2º:** El monto total de la Multa asciende a la **SUMA DE PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 3º:** **INTIMAR** a la **R/S ESTANCIA MARIA INES S.H., CUIT: 30-71136029-4**, con domicilio legal en calle Alberdi N° 535, la ciudad de Río gallegos por el término de veinte (20) días a partir de notificados de la presente de cumplimiento con la documentación faltante 1) Ley 20.744 Art. 52 - Libro de Sueldos y Jornales, Rubricados y Foliados ante Autoridad Laboral; 2) Ley 20.744 Art. 138, 139 y 140- Recibos de Sueldos, Doble Ejemplar y Contenido Necesario; 3) Art. 122º Recibos y/o Comprobante de Pagos de 2º Cuota SAC; 4) Ley 24.013 Art. 18 - Comprobante a Aportes y Contribuciones Patronales, Asignación Familiar y Obra Social; 5) Deto. 1567/74 Vigencia del Seguro de Vida Colectivo y Obligatorio - con comprobantes de pago, Altas y Bajas; 6) Ley 24.557 Art. 23 Inc. 3 - Comprobantes de Pago A.R.T. Art. 27 Inc. 1º Nómina de Afiliados - Inc. 3º Contrato con A.R.T. La documentación Solicitada Corresponde a Diciembre/10 y Enero/11; **ARTICULO 4º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. 2º de la presente, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 5º:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**

QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

CEDULA DE NOTIFICACION:

Me dirijo a Ud., en autos caratulados: "**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL S/ACTA DE INSPECCION LABORAL A LA Razón Social PERFORACIONES DEL SUR S.A.**" Expte. N° 550.263/12, Resolución N° 298/SETySS/2013, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 27 de Mayo de 2013" **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE: ARTICULO 1º:** **SANCIONAR** a la **R/S PERFORACIONES DEL SUR S.A. CUIT 30-71091464-4**, con domicilio en Charlotte Fairchild N° 191 de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz; con una **MULTA** equivalente a **PESOS UN MIL (\$1.000,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Cap. 2, Art. 3 Inc. "C", conforme lo estipulado en el Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2506) Ley 20.744 Art. 128º (Pago Fuera de Término), Ley 20.744 Art. 138º, 140º (Recibos de Haberes, Doble Ejemplar), Res. 306/01 Art. 1º (Comprobante de pago Mediante Acreditación Bancaria) Dicha documentación corresponde a los meses de Abril/12; **ARTICULO 2º:** **INTIMAR** a la **R/S PERFORACIONES DEL SUR S.A. CUIT: 30-71091464-4-9**, por el término de veinte (20) días hábiles a partir de la presente de cumplimiento con la documentación faltante en el Expte. de marra; **ARTICULO 3º:** El monto total de la Multa asciende a la **SUMA DE PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00)** la que deberá ser depositada a favor de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de su notificación,



la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa N° 723447/0 (Art. 54 de la Ley 2450/96); **ARTICULO 4º:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social dentro del plazo estipulado en el Art. Anterior, se considerará impaga, recurriéndose al cobro por la Vía Judicial correspondiente (Art. 53 de la Ley 2450/96);

ARTICULO 5º: Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHIVASE.-**
QUEDA UD., DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

MARIA ELINA SANDOVAL
Directora de Trabajo
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social
Ministerio de Gobierno

P-3

LICITACIONES

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 Vialidad Nacional
AVISO DE LLAMADO A LICITACION	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD comunica el llamado a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 11/15.- OBRA: PAVIMENTACION DEL CAMINO DE ACCESO AL CEMENTERIO, LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO – PROVINCIA DE SANTA CRUZ. TRAMO: RUTA NACIONAL N° 281 – CEMENTERIO. TIPO DE OBRA: Obras básicas, pavimento de hormigón, señalamiento horizontal y vertical. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 15.753.850,00) referidos al mes de Abril de 2015.- GARANTIA DE OFERTA: PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS P-15	TREINTAY OCHO CON 50/100 (\$ 157.538,50).- PLAZO DE OBRA: SEIS (6) MESES.- VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 3.150,00). FECHA DE VENTA DE PLIEGO: A partir del 11 de Mayo de 2015.- FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 11 de Junio de 2015 a las 11 hs. LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.- LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3º Piso - D.N.V.-

 EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LLAMA A LICITACION PÚBLICA N° 05/AGVP/15
MOTIVO: "ADQUISICION SAL A GRANEL" PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.000.000,00 VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.000,00 FECHA DE APERTURA: 30-04-15-HORA: 14:00. LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ. VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ). EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARACTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.
ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS.- P-2

 PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA
PAVIMENTO URBANO BARRIO NATIVIDAD EN RIO GALLEGOS LICITACION PUBLICA N° 10/IDUV/2015
Presupuesto Oficial: \$ 24.264.900 Plazo: 6 Meses Fecha de apertura: 18/05/2015 - 11,00 HS Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos Valor del Pliego: \$ 24.265,00 Venta de pliegos: 22/04/2015 Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651
 IDUV
UNIDOS SIGAMOS CAMBIANDO NUESTRA PROVINCIA 
P-5

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4924 DE 22 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

UTI PEDIATRICA
HOSPITAL REGIONAL DE RIO GALLEGOS
LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 9.520.000 Plazo: 6 Meses
Fecha de apertura: 22/05/2015 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 9.520,00
Venta de pliegos: 21/04/2015
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA

P-3

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

CONSTRUCCION EDIFICIO JARDIN DE INFANTES
EN PERITO MORENO
LICITACION PUBLICA N° 7/IDUV/2015

Presupuesto Oficial: \$ 9.850.000.- Plazo: 10 Meses
Fecha de apertura: 08/05/2015 - 11,00 HS
Lugar: Sede IDUV- Río Gallegos
Valor del Pliego: \$ 9.850,00
Venta de pliegos: 10/04/2015
Lugar: Sede IDUV- Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
 Avda. Presidente Dr. Néstor C. Kirchner N° 1651

UNIDOS SIGAMOS
CAMBIANDO
NUESTRA PROVINCIA

P-1

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4924
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
1607/14.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
1572 – 1573 – 1574 – 1575 – 1576 -1577 – 1588 – 1589 – 1590 - 1594 – 1595 – 1596 – 1597 – 1599 – 1600 – 1601 – 1602 – 1604 – 1605 – 1606 – 1608 – 1609 - 1610 – 1611 – 1612 – 1613 – 1614 – 1616 – 1617 – 1618 – 1619 – 1620 – 1621 – 1622 – 1623 – 1624 – 1626 – 1627 – 1628 – 1629 – 1633 - 1634 – 1637 – 1638 – 1639 – 1640 – 1641 – 1642 – 1644 – 1647 – 1666 – 1667 – 1668 – 1669 – 1670 – 1671 – 1672 – 1673 – 1674 – 1675 – 1676 – 1677 - 1678/14.-	Págs. 1/9
RESOLUCIONES	
043 – 044 – 045 – 046 – 047 – 048 – 049 – 050 – 051 – 052 – 053 - 054/HCD/15.-	Págs. 9/11
ACUERDOS	
061 – 062 – 063 – 064 – 065 – 066 – 067 – 068 – 069 – 070/CAP/14.-	Págs. 11/12
DISPOSICIONES	
14 – 15 - 16/DPRH/15 – 024 – 025 - 026/SP Y AP/15 – 068 – 069 – 070/SET/14 – 013 – 014 – 015 – 016 – 017 - 018/DPC/15.-	Págs. 12/15
EDICTOS	
GODOY – ROMANI GOMEZ – JARAMILLO - OLIVERA – VELARDE – VERA BARRIENTOS –GONZALEZ Y OTRA – HUERGAS Y RODRIGUEZ – MATTAR – HAMER SADA – OVIEDO C/SAEZ – FUNES C/OJEDA – BLAS C/BALBUENA – DIAZ – HOPFFE Y VALLEJOS – RAMIREZ C/GALVEZ – ORONA Y CARRIZO – FEDERSPIL – FERNANDEZ – GASPARI – CISNEROS – ETOS. NROS. N°033 – 034/15(MANIF DE DESC) – COMPANÍA MINERA Y GANADERA 8 DE JULIO – XOK SRL.-	Págs. 15/19
COMUNICADO	
LERCO S.A. – BRB S.R.L.-	Pág. 19
CONVOCATORIAS	
CLUB BRITANICO RIO GALLEGOS – LERCO S.A. – ESTANCIA KILLIK AIKE NORTE S.A.-	Págs. 19/20
NOTIFICACIONES	
SETySS/CHAVEZ /CIA PATAGONIA/DECAVAL SAICAC/ESTANCIA MARIA INES S.H/PERFORACIONES DEL SUR S.A.-	Págs. 20/21
LICITACIONES	
11/DNV/15 – 05/AGVP/15 – 07 – 09 – 10/IDUV/15 – 002 – 003 – 004/M28N/15.-	Págs. 21/22


MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 003/15

OBJETO: LLAMAR A LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE TRES VEHICULOS UTILITARIOS 0 KM., SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTAS, DESTINADAS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
VALOR DEL PLIEGO: \$ 600,00
FECHA DE APERTURA: 06 DE MAYO DE 2015.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs., ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
 P-3


MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 002/15

OBJETO: ADQUISICION DE AUTOBOMBA DE ATAQUE RAPIDO 0 KM. SEGUN ESPECIFICACIONES ADJUNTAS, CON DESTINO A LA UNIDAD DE BOMBEROS DE 28 DE NOVIEMBRE.-

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA OBRA:
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.062,45
FECHA DE APERTURA: 05 DE MAYO DE 2015.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs, ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
 P-3


MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
LICITACION PUBLICA N° 004/15

OBJETO: LLAMAR A LICITACION PUBLICA PARA: Adquisición de un camión camilla, chasis cabina simple 0km, Según Especificaciones Técnicas Adjuntas, destinadas al área de División Tránsito.

PRESUPUESTO OFICIAL DE LA LICITACION:
VALOR DEL PLIEGO: \$ 900,00
FECHA DE APERTURA: 07 DE MAYO DE 2015.-
HORA: 12:00 Hrs.-
LUGAR DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - SEC. DE ADMINISTRACION Y HACIENDA - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450.-

CONSULTAS Y/O ACLARACIONES TECNICAS: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO TEL. 02902-482074/075 INT. 128 - 113.

VENTA DEL PLIEGO: MUNICIPALIDAD DE “28 DE NOVIEMBRE” - TESORERIA MUNICIPAL - AVDA. ANTARTIDA ARGENTINA 450, HASTA 48 Hrs., ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.-
 P-3